BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE JUNIO DE 1921 | AÑO XXIX Núm. 8184

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido; debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Centenario General Güemes. — Ley Nº 11124. — Acordando un subsidio.

Buenos Aires Junio 6 de 1921.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional a la Comisión Nacional Pro-Centenario del General Güemes, para sufragar los gastos que demande su celebración, en la Provincia de Salta.

Artículo 2º. — El gasto que demande la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a tres del mes de Junio de mil novecientos veintiuno.

Benito Villanueva. — Adolfo Labougle. — Arturo Goyeneche. — Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Compañía de Seguros «Northern Assurance». — Se la autoriza para efectuar operaciones de la ley Nº 9688.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1920.

Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la «Northern Assurance Cº». para efectuar seguros contra accidentes del trabajo, de acuerdo con la ley Nº 9688.

Art. 2º. — Devuélvase, dejando constancia, el poder acompañado, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Departamento Nacional del Trabajo a sus demás efectos.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombra Sub-Comisario a Arturo B. Vieyra.

Buenos Aires, Junio 4 de 1921.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital Federal.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Sub-Comisario en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, al señor Arturo B. Vieyra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Intervención Nacional en San Juan. —Se da por terminada la misión del doctor Raymundo M. Salvat.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional de San Juan, doctor Raymundo M. Salvat, dando cuenta de haberse pronunciado sobre los conflictos de atribuciones surgidos entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como respecto a la reorganización del Poder Municipal, y en atención a que los fines de la ley de intervención han sido cumplidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Dase por terminada la misión que se encomendara al doctor Raymundo M. Salvat, en cumplimiento de la ley que declaró intervenida la Provincia de San Juan. — Hágase saber.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de Privilegio Postal. — Se concede provisoria al vapor «Flecha».

Buenos Aires, Febrero 4 de 1921.

20.139-C-920. — Visto lo solicitado y encontrándose en tramitación el expediente por el que se solicita patente definitiva, el que ha sido informado ya favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. — Concédese patente de privilegio postal provisoria al vapor «Flecha», de la South American Tour.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de Privilegio Postal. — Se concede al vapor «Chicago Marú».

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921.

19.784-O-920. — Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. — Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos de 25 de Febrero 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos al vapor japonés «Chicago-Marú», de la Compañía de Navegación Osaka, Shosen, Kaisha Ltd.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese, previa reposición del sellado.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de privilegio postal. — Se concede provisoria al vapor «Panamá Marú».

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

1649-O-921. — Visto lo solicitado y encontrándose en tramitación el ex-

pediente principal, por el que se pide patente de privilegio postal definitiva;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria al vapor japonés «Panamá Marú», de la Compañía de Navegación Osaka, Shosen, Kaisha, Ltd.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patentes de Privilegios Postales. — Se conceden varias.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1921.

15.629-Y-920. — 19.084-M/920. — Vistos estos expedientes y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos, a los siguientes vapores:

Principessa Mafalda Re Vittorio Duca degli Abruzzi, Duca d'Aosta, América Taormina, Mendoza e Indiana de la Compañía «Navigazione Generale Italiana».

San Giorgio, San Giovanni, Brasile e Italia, de la Compañía de Navegación «Transoceánica».

Europa y Bologna, de la Compañía de Navegación «La Veloce».

Aeolus, de la Compañía de Navegación «Munson Steamship Line».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese, previa reposición del sellado.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patentes de Privilegios Postales. — Se concede a los vapores «Argentina» y «Catalina».

Buenos Aires, Marzo 17 de 1921.

Exp. 903-D-921. — Exp. 1216-P/921. — Vistos estos expedientes y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores «Argentina» y «Catalina», de las Compañías de Navegación Hamburgo Sud Americana y Pinillos, Izquierdo y Cía (S. en C.), respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de Privilegio Postal. — Se concede al vapor «Canadá Marú».

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

522-O-921. — Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor japonés «Canadá Marú», de la Compañía de Navegación Osaka, Shosen, Kaisa Ltd

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de Privilegio Postal. — Se cede provisoria al vapor Portoó

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

3435-D-921. — Visto lo solicitado y encontrándose en tramitación el expediente por el cual se solicita patente de privilegio postal definitiva,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Concédese patente de privilegio postal provisoria en las condiciones reglamentarias, al vapor portugués Porto, del que es agente el señor Humberto de Lima.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de Privilegio Postal. — Se concede al vapor Uberaba.

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

18.126-L-920. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. — Renuévase la patente de privilegio postal de conformidad con los decretos de fechas 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor «Uberaba», de la Compañía de Navegación Lloyd Brasilero.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patente de Privilegio Postal. — Se concede al vapor «Flecha».

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

20014-C-920. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor nacional «Flecha» de la Compañía de Navegación «Suoth American Tour (S. A.)».

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patentes de Privilegios Postales. — Se conceden varias.

Buenos Aires, Abril 19 de 1921.

Vistos los expedientes adjuntos y atentas las informaciones producidas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores Ceres y Jorge Alberto, de los señores Pedro S. Tobal y Cía., (Expedientes 16.458 y 16.461-T-920.).

Art. 2º. — Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos mencionados en el artículo anterior, a los siguientes vapores:

Traz-os-Montes, de la Compañía Portuguesa de Navegación Transportes Marítimos do Estado. (20.280-T-920).

Sequana (ex-Sierra Ventana) de la Compañía de Navegación Sud Atlantique. (Exp. 784-C-921).

Amiral Jaureguiberry, Ango Bougainville y Dupleix, de la Compañía de Navegación Charguers Reunis, (Exp. 785-C-921).

Meissonier de la Compañía de Navegación Lamport y Holt Ltd. (Exp. 1064-B-921).

Canonesa de la Compañía de Navegación Furness Houlder Argentine Lines Ltd. (Exp. 1323-H-921).

Balmes de la Compañía de Navegación Pinillos Izquierdo y Cía., S. en C. (Exp. 1434-P-921.).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Patentes de Privilegios Postales — Se conceden a los vapores Sol Argentino y Panamá Marú.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1921.

1542-M-921. — 1648-O. — Vistos los expedientes adjuntos, atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese patente de privilegio postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los siguientes vapores:

«Sol Argentino», del señor Carlos Montaldo.

«Panamá Marú», de la Compañía de Navegación Osaka, Shosen, Kaisa Ltd.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Salvador Laruffa. — Se le concede permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1921.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al pensionista de la ley 4235 (de amparo), señor Salvador Laruffa, para residir en el extranjero por el término de un año, debiendo justificar su existencia trimestralmente con certificados extendidos por el Consulado Argentino de jurisdicción en el lugar de su residencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — R. Gómez.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos. — Autorización para asegurar las existencias de materias desnaturalizantes para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Expediente 593-I/921. — 330-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, poniendo de manifiesto la conveniencia de renovar los seguros contra incendios en las Compañías «El Comercio» y «La Estrella», de las existencias de materias desnaturalizantes para alcoholes, almacenadas en el Depósito especial, cuyo valor se estima en la suma de (pesos 100.000 m/n.) cien mil pesos moneda nacional, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para asegurar en la suma de ($ m/n. 100.000) cien mil pesos moneda nacional, las existencias de materias desnaturalizantes para alcoholes, almacenadas en el Depósito especial.

Artículo 2º El seguro precedentemente autorizado, se realizará mediante la prima de 15 por mil (quince por mil) anual, por partes iguales, en las Compañías «El Comercio» y «La Estrella», a cuyo efecto y en atención a la especialidad del caso, la Tesorería General entregará previa intervención al señor Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos, la suma de ($ 1.500 m/n), un mil quinientos pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Artículo 3º El gasto autorizado por los artículos que anteceden o sea la suma de ($ m/n. 1.500) un mil quinientos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo D., Inciso 12, Item 1, partida única del Presupuesto en vigor (Ley Nº 11.123).

Artículo 4º Publíquese, comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, tome nota la Oficina de Contabilidad y pase a Contaduría General de la Nación para su cumplimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales. — Se deja sin efecto la suspensión del Comisario Inspector del Chaco, Venancio Cambeiro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1921.

16949-C-1919. — Visto este expediente en el que el Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional del Chaco, señor Venancio Cambeiro, solicita se levante la suspensión en el ejercicio de sus funciones que le fué impuesta con fecha 25 de Marzo de 1920, y

Considerando:

Que la Justicia Letrada del Territorio ha dictado sobreseimiento definitivo en el proceso que se le seguía por ante la misma al empleado de referencia, conforme se comprueba por el documento agregado a fs. 1 de este expediente, con la declaración expresa de que la formación de la causa no afecta su buen nombre y honor.

Por ello y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de Territorios Nacionales.

El Ministro del Interior,

Resuelve:

Dejar sin efecto la suspensión que le fué impuesta al Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Venancio Cambeiro, con fecha 25 de Marzo de 1920.

Hágase saber, tómese razón y fecho, archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

R. Gómez

Territorios Nacionales. — Se designa al Jefe de Policía del Neuquén señor Federico Spurr, para prestar iguales servicios en el Chubut.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1921.

Habiéndose dispuesto por resolución

de fecha 3 del corriente, que el Jefe de Policía Interino del Chubut, don Eduardo A. Cerri, pase a continuar prestando sus servicios en otro Territorio y siendo menester, en consecuencia, designar el funcionario que deba atender la Jefatura de dicho Territorio,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

Designar al Jefe de Policía del Neuquén, don Federico Spurr, para que preste sus servicios provisionalmente en el Territorio del Chubut.

Hágase saber tómese razón y fecho, archívese.

R. Gómez

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por Dodero Hnos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 2383/C/1921. — R. F. Nº 145 — Vista la apelación deducida por los señores Dodero Hnos. Ltda., de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al 50 por ciento sobre el valor de unos artículos que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Gardenia»; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que se trata de una cantidad de mercaderías de uso indispensable a bordo;

Que esta circunstancia, unida a las explicaciones dadas por el Capitán del buque sobre la no inclusión en la lista de rancho de los artículos en cuestión, merecen ser tenidas en cuenta, para reducir la pena impuesta,

Se resuelve:

Modifícase la resolución de que se recurre, imponiendo el pago de una multa igual al 50 por ciento de los derechos de las mercaderías en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Desestimando apelación de Antonio Díaz

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 2085-D-1921. — R. F. Nº 146. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Díaz, de la resolución administrativa que declara caído en comiso un paquete conteniendo alhajas llegado por encomienda certificada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que habiendo sido consentida la resolución de que se trata, ella ha pasado a autoridad de cosa juzgada;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Despacho de llantas o arandelas de goma.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 1755-C-921. — R. F. Nº 147. — Vista la apelación deducida por los señores Montemayor y Cía., de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que declara que a unas llantas o arandelas de goma trabajada, por venir sin envoltura, les corresponde el recargo de 10 por ciento; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que el recargo en cuestión se establece para las mercaderías, que necesariamente deben venir con envoltura y se despachan sin ellas, desde que la misma sirve para fijar el aforo, lo que no ocurre en el presente, pues se trata de un artículo que no es necesario que llegue en tal condición;

Se resuelve:

Declárase que las llantas o arandelas de goma que vengan sin envoltura, no les corresponde el recargo del 10 por ciento que establece la Ley 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Bravo y Cº.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Exp. 2888—C—921. — R. F. — Nº 148. — Vista la apelación deducida por los señores Bravo y Cía., de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de la diferencia que resultó al cumplirse el manifiesto de depósito Nº 25.315, del vapor «Samara»; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que la circunstancia de ser un solo bulto el pedido a despacho, no puede servir como atenuante a los efectos de la aplicación de la pena.

Que tanto la Junta del Ramo como el Tribunal de Vistas, con opinión unánime de sus miembros, declaran que la mercadería en cuestión, pertenece a la partida en que se denuncia, con lo que queda evidenciada la diferencia de calidad que se discute.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Boadle Wallace y Cº.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Exp. 1669—B—1921. — R. F. — Nº 179. — Vista la apelación deducida por los señores Boadle, Wallace y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de los derechos de un cajón conteniendo abrochadores, agregado fuera de término al manifiesto general del vapor «Browning»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y no existe mérito alguno que justifique su modificación.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando y confirmando resolución apelada por Churba Hermanos. — Diferencia de calidad en medias.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Exp. 6839—C—920. — R. F. — Nº 150. — Vistos y Considerando:

Que en 11 de Agosto fué girado sobre la copia de factura 15.494, el despacho Nº 101.946, por cinco cajones tejidos de algodón con seda.

Que el empleado del registro puso sobre este despacho la nota que establece el Decreto de 27 de Diciembre de 1910, porque el conocimiento acreditaba medias de seda.

Que al día siguiente el referido empleado, denunció igual diferencia sobre la copia de factura, por los mismos bultos con igual contenido, pidiendo verificación, la que es decretada con intervención de Vistas y Alcaidía.

Que esta doble denuncia del empleado, señor Lombo, no se justifica, desde que la una excluía a la otra, y solo puede haber tenido por objeto impedir la intervención del Vista y con ella la participación que, de acuerdo con el decreto practicado, le corresponde en la multa aplicable a la infracción.

Que el giro a Vistas de la denuncia sobre la copia de la factura es equivocado; pues lo que correspondía era enviarla a la Alcaidía para la verificación por el denunciante con citación del denunciado, y recién, una vez convertida en definitiva la denuncia, se diera la intervención al Vista, de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas de Aduana.

Que tal es el procedimiento a seguirse con las denuncias sobre copias de factura, pues si en los despachos parciales o en los de directo basta la simple prevención en el documento, en aquéllas es conveniente reducir la permanencia de bultos con un contenido mal manifestado para evitar la substitución de que pueden ser objeto.

Que en el presente caso no se ha cumplido la verificación de la copia si no que el vista ha procedido a la diligencia sobre el documento de despacho, constando la diferencia advertida por el empleado Lembo en mayor cantidad y distinta calidad.

Que la Aduana ha tratado la infracción de acuerdo con la Ley 10.362, desde que no puede afirmarse que haya exceso en cantidad—por cuanto la mercadería resultante es de distinta especie a la declarada y desde luego correspondía considerar el hecho con arreglo al perjuicio inferido a la renta, si la falsa declaración hubiera pasado inadvertida, y, siendo así, la pena impuesta es la que prescribe el artículo 17 de la Ley citada.

Se resuelve:

Confirmar la resolución de la Aduana en cuanto a la pena aplicada y reformarla en lo que toca a la adjudicación de la multa, la que deberá ser distribuída por mitades entre el empleado de Registros y Vista apelante.

Cuando se denuncie en los términos del Decreto de 27 de Diciembre de 1910 diferencias sobre copias de factura, la Aduana dispondrá que por Alcaidía y en presencia del denunciante y denunciado, se proceda a la verificación reservando la intervención del Vista para cuando se inicie el sumario en la forma establecida por las Ordenanzas de Aduana.

Apercíbase al empleado, señor Rosario Lembo, por la irregularidad que implica su doble denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Banco Anglo Sud Americano. — Negando devolución derechos exportación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Expte. 1420-B-1921. — R. V. Nº 610. — Vista la presentación del Banco Anglo Sud Americano, en la que solicita devolución de lo pagado de más en concepto de derechos de exportación de 64 fardos lana, que fueron embarcados en el mes de Mayo y cuyo correspondiente boleto de exportación se presentó en el mes de Abril, atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que el Artículo 3 de la Ley 10.349 dispone que las Aduanas liquidarán los derechos de exportación con arreglo al aforo vigente, en la fecha en que fué expedido el boleto respectivo,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Cristiani y Cía A. — Negando devolución de lo pagado por eslingaje de directo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 672-C-1921. — R. V. Nº 601. — Vista la presentación de los señores A. Cristiani y Cía., en la que solicitan devolución de lo pagado por eslingaje de directo en el despacho de depósito Nº 124.744, en vista de haberse descargado la mercadería por intermedio de la Empresa de las Catalinas; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que las mercaderías fueron documentadas con fecha 16 de Septiembre ppdo., en copia de factura a depósito entregadas a plaza el 30 del mismo mes por intermedio de la Empresa de las Catalinas;

Que el decreto de Mayo 21 de 1912 dispone que las Aduanas cobrarán el eslingaje directo a las mercaderías que se giren a depósitos particulares, y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de su descarga;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Crestin y Cía. — Sobre liquidación de cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 960-C/1921. — R. V. Nº 602. — Vista la presentación de los señores A. Crestin y Cía., en la que solicitan se ordene a la Aduana de la Capital, la contraliquidación de los cargos 571 D. y 6244 D. por ocupación de plazoleta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por lo que respecta al cargo enumerado en primer término, no existiendo constancia en la copia respectiva de que el depósito es con carácter provisorio, el cobro debe verificarse como prolongación de almacén fiscal;

Que, en cuanto al 6244 D. habiéndose solicitado ocupación de plazoleta corresponde ser mantenido,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que contraliquide el cargo de que se trata, en la forma que se deja indicado y a los demás efectos.

Salaberry

Cermesoni Ricardo. — Sin efecto cargo por almacenaje.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 6537-C-920. — R. V. Nº 604. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide se deje sin efecto el cargo que formula la Aduana de la Capital al reembarco Nº 2388 por almacenaje, ya

Considerando:

Que los bultos de que se trata permanecieron en lanchas, a consecuencia de la huelga portuaria, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, a fojas 5;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7º de la resolución de 18 de Marzo de 1919, no corresponde exigir el pago de que se reclama,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Centro Contratistas, Estibadores y Cargadores Marítimos. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 1279-C-1921. — R. V. Nº 614. — Vista la presentación del Centro Contratistas, Estibadores y Cargadores Marítimos, en la que solicitan se anule los cargos formulados en concepto de pesos 0,02 o/s., por tonelada de carga y descarga removida a bordo de los buques surtos en el puerto; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que los cargos de que se reclama han sido formulados en vista de no alcanzar la suma depositada por los peticionantes a cubrir el importe que corresponde al Fisco;

Que los depósitos aproximados no implican más que una facilidad acordada a los contratistas, sin que quiera ello significar que importe la liquidación definitiva, pues ésta debe resultar de la presentación de la relación jurada.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Empresa de las Catalinas. — Devolución sumas producido remates.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 462-E-921. — R. V. Nº 616. — Vista la presentación de la Empresa de las Catalinas, en la que solicita se le reintegre el importe dejado de percibir por producido de remates, a que se refieren los expedientes detallados a fojas 1, 2, y 3; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que la Suprema Corte de Justicia, en Noviembre 8 de 1919, declaró que el Fisco no tiene privilegio para el cobro de los derechos aduaneros, sobre el de los servicios prestados por la Empresa de las Catalinas;

Que la Empresa recurrente ha prestado su conformidad con la suma a devolver, deduciendo el importe de los expedientes números 29-G., 106-E. 25 y 4-M., y 22-D.;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 74.580,47 m/n.), setenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Embajada de los E. E. U. U. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 2157 E-921. — R. D. Nº 192. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un automóvil venido en el vapor «Hurón», atento lo actuado y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita, en los términos de los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Guerra Ministerio. — Determinando intervención que corresponde a la Dirección General de Arsenales en el transporte y almacenamiento de pólvoras y explosivos extranjeros.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Expte. 1961-G-921. — R. V. Nº 621. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que pide se determine cuáles son los servicios que deben ser retribuídos a la Dirección General de Arsenales, a cuyo cargo corre el transporte y almacenamiento de las pólvoras y explosivos extranjeros que se giran a sus polvorines; atento lo informado, y,

Considerando:

1º Que el Ministerio de Hacienda por mandato de la Ley Nº 3727, tiene a su cargo la administración de los recursos ordinarios de que forman parte los derechos, impuestos, tasas retributivas de servicios, etc., establecidos por las leyes generales con destino a la formación del Tesoro de la Nación.

2º Que, en consecuencia, es la Aduana la que debe percibir los derechos de importación, las tasas retributivas, de los servicios de almacenaje, eslingaje y guinche adecuados por las pólvoras y explosivos de procedencia extranjera, como asimismo las multas, recargos, etc., cuando se trate de infracciones cometidas por los importadores;

3º Que la misión conferida a la Aduana, cesa en el momento en que, comprobado por los encargados de los polvorines la exactitud de lo declarado en el parcial del despacho, el comerciante otorga recibo en dicho documento, retirando su mercadería;

4º Que por consiguiente, si después de finiquitado el parcial en la forma indicada, el comerciante resuelve dejar los explosivos almacenados en los polvorines, deben ser considerados éstos como simples depósitos particulares, sujetos por lo tanto a las tarifas que correspondan, a juicio de las autoridades militares;

5º Que también son dichas autoridades las que deben fijar y percibir el importe de los servicios de transporte de pólvoras y explosivos que presten con sus elementos;

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Guerra, que a juicio de este Departamento la Dirección General de Arsenales, puede proceder en la forma indicada, en los considerandos 4º y 5º; fecho archívese.

Salaberry

Houlder, Brothers y Cía. — Devolución recargo derechos consulares.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 900-H-1921. — R. V. Nº 605. — Vista la solicitud de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se declare bien despachado por el Consulado de Cardiff, al vapor Marquesa, que procedía de New Port Mon, y se les devuelva la suma abonada en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por resolución de 5 de Noviembre de 1920, clausuró el Consulado de New Port Mon, encargando de sus intereses al Consulado en Cardiff;

Que estando la documentación del referido buque legalizada por el Consulado en Cardiff, corresponde acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Declárase que el vapor Marquesa, procedente de New Port Mon, ha sido bien despachado por el Consulado en Cardiff;

En consecuencia, déjase sin efecto el cargo corriente a fs. 5 del Expte. 95-H., y concédese la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad;

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación corresppondiente, y fecho, vuelva.

Salaberry

Hardcastle P. A. — Confirmando un cargo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Expte. 959-H-921. — R. V. Nº 608. — Vista la presentación del señor P. A. Hardcastle, en la que solicita se deje sin efecto el cargo Nº 11.876, que en concepto de multa de 5 por ciento le formula la Aduana de la Capital, por demora en la finiquitación del manifiesto 50.187; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por el recurrente de haber recibido la mercadería en mala condición, no puede en manera alguna prosperar desde que ello no es un impedimento para finiquitar el despacho dentro del término de ley,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación de México. — Libre despacho productos para exposición

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.

Exp. 2670—R—1921. — R. V. Nº 618. — Vista la nota de la Legación de México, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de las muestras de cigarros y de otros productos mexicanos que se destinan a la exposición que se instalará en el Consulado de ese país, y,

Considerando:

Que el Gobierno de la República de México autorizó la libre importación de los artículos argentinos que figuraron en la exposición organizada por nuestro Consulado en aquel país,

Que tal circunstancia, justifica la concesión de la franquicia que se solicita.

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen, los 15.400 kilos de productos mexicanos llegados en el vapor «San Nazario» y el cajón conteniendo muestras de cigarros, conducido por el vapor «San Tirso».

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Salaberry

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1921

Exp. 2599—F—921. — R. D. Nº 190. — Vista la nota de la Legación de Francia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de catorce bultos conteniendo el equipaje y efectos personales del Señor Capitán H. Piaggio, Agregado Militar de Francia en Chile, venidos en el vapor «Mendoza»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1921

Exp. 2601—F—921. — R. D. Nº 191. — Vista la nota de la Legación de Francia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de 20 cajones y dos barriles, conteniendo el mobiliario del Señor Pochard, canciller encargado del consulado de dicho país en La Plata, venidos en el vapor «Amiral Jaureguiberry»; de conformidad con resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Mihanovich N. — Transbordo de frutos a buques postales, de matrícula nacional.

Buenos Aires Junio 7 de 1921

Exp. 2116—M—1921. — R. V. Nº 607. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda», en la que pide se permita a los vapores postales que hacen la carrera al Paraguay, transbordar en Corrientes frutos del país procedentes de Barranqueras; y, resultando de lo informado, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Autorízase a la Empresa recurrente para transbordar a los vapores postales de matrícula nacional, frutos del país procedentes de Barranqueras, bajo las siguientes condiciones:

a) La Receptoría de Barranqueras otorgará guía para embarcar con intervención del Resguardo en la lancha «N» y para transbordar en Corrientes al vapor de la carrera, tal cantidad de frutos del país con destino a Buenos Aires.

b) En Corrientes el empleado del Resguardo se limitará a controlar el transbordo, poniendo en la guía; «transbordado al vapor «N»».

c) La Aduana de la Capital devolverá directamente a la Receptoría de Barranqueras la tornaguía con el resultado de la descarga a fin de que se cancele la letra por los dobles derechos o se haga efectiva, si así procediera.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Navarro J. F. — Sobre certificación de su lastre a embarcaciones menores.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 744—M—1921. — R. V. Nº 611. — Vista la presentación del señor José F. Navarro, reclamando del proceder de la Aduana de Concordia que le exige la presentación de certificados de en lastre para el despacho de pequeñas embarcaciones que conducen cargas con destino al Salto (R. O.); atento lo actuado, y,

Considerando:

Que el decreto de Marzo 4 de 1918, fué dictado con el objeto de facilitar la navegación de embarcaciones de hasta 20 toneladas que efectúen operaciones entre puertos limítrofes,

Que, como lógica consecuencia, su-

primiéndose un requisito, queda de hecho suprimido el impuesto con que la ley grava el acto que el P. E. ha creído innecesario realizar, y de ahí que para facilitar el tráfico de embarcaciones menores, se les eximiera del certificado en lastre,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Concordia para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y a los demás efectos.

Salaberry

Pozo Carlos .— Libre retorno artículos de producción nacional

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 890—P—1921. — R. V. Nº 598 .— Vista la presentación del señor Carlos Pozo, en la que solicita el libre despacho de unos artículos de fabricación nacional que retornan de Puerto Deseado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías procedentes de un puerto argentino y que por sus características demuestran que son de fabricación nacional.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Puleston Wilfrid W. — Reembarco de nafta a San Antonio (Paraguay)

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 2276—P—921. — R. V. Nº 600 .— Vista la presentacion del señor Wilfrid W. Puleston, en la que pide se le permita reembarcar a San Antonio (Paraguay) por vía terrestre cuarenta tambores de nafta que vienen documentados en tránsito para dicho país, atento lo actuado, y.

Considerando:

Que para efectuar el transbordo de la mercadería de referencia, por ferrocarril, es indispensable transbordarla en la estacion San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

Se resuelve:

Concédese la operación en la forma solicitada.

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar al Paraguay por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912 la mercadería de que se trata.

Habilítase la estación San Martín del F. C. Central Argentino para el transbordo del inflamable antes mencionado, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo será por cuenta del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Petri Meier, Annes Cº Ltd. — Negando tránsito terrestre

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 1728—P—921. — R. V. Nº 603 .— Vista la presentación de los señores Petri, Meier, Annes y Cía. Lda., en la que piden se autorice el tránsito terrestre desde Paso de los Libres a Posadas de provisiones, ropas y útiles destinados a colonos del Alto Paraná, y

Considerando:

Que el art. 28 de la Ley 4933 prohibe el tránsito terrestre de mercaderías no nacionalizadas, salvo los casos que prevé especialmente, en los que no está comprendido el presente,

Se resuelve:

No ha lugar y archívese, previa reposición de sellos.

Salaberry

Riverós Aníbal F. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 1415 —R—921. — R. V. Nº 613. — Vista la solicitud del señor Aníbal F. Riverós, en la que pide se disponga que al liquidarse el boleto de embarque Nº 25.458, no se computen los derechos de exportación; atento los informes producidos, y.

Considerando:

Que cuando se expidió el boleto de referencia, la lana tenía un aforo mayor que el precio básico,

Que en consecuencia, corresponde liquidársele el derecho de exportación de acuerdo con lo establecido por el art. 3º de la Ley Nº 10.349,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Saconi Juan. — Rectificación copia de depósito

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 2108—S—921. — R. V. Nº 609. — Vista la presentación del señor Juan Saconi, en la que solicita se le permita rectificar la copia de depósito Nº 8792, del vapor «Raeburn»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la clase de las mercaderías pedidas en la mencionada copia y el número considerable de las mismas, lo que hace imposible su constitución, puede, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la rectificación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

S. A. Import. y Export. de la Patagonia. — Devolución suma por diferencia de peso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 5370—I—1920. — R. V. Nº 617. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en la que pide devolución de la suma abonada por reparo Nº 1201, el cual se formuló por diferencia en el peso de la mercadería despachada por manifiesto Nº 289 de la Subprefectura de Deseado atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado por los documentos respectivos que el peso real de la mercadería es el mismo que sirvió de base a la Subprefectura de Deseado para liquidar los derechos correspondientes,

Que tratándose de los primeros despachos realizados por la firma recurrente es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que formule la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Simone N. de. — Negando devolución error aforo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921

Exp. 993—S—1921. — R. V. Nº 620. — Vista la presentación del señor N. de Simone en la que solicita devolución de lo abonado demás por error de aforo en el manifiesto de directo Nº 132.935; atento lo actuado, y.

Considerando:

Que tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo pedido según así lo dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Varios Armadores y Agentes Marítimos — Prórroga para el transbordo y reembarco de mercaderías a los puertos del Sur del paralelo 42º.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 2477—V—921. — R. V. Nº 599. — Vista la solicitud de varios Armadores y Agentes Marítimos en la que piden se mantenga la disposición por la cual se permite el reembarco y transbordo de mercaderías a los puertos situados al Sud del paralelo 42º; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las mismas causas que se tuvieron en cuenta al dictarse las resoluciones de febrero 13 de 1919 y otras sucesivas hasta la de diciembre 16 de 1920, acordando prórroga,

Se resuelve:

Concédese una prorroga de ciento ochenta días para que las Aduanas continúen autorizando los transbordos y reembarcos de las mercaderías que vengan consignadas a los puertos situados al Sud del paralelo 42º en cuyo destino se documentará y abonarán los derechos respectivos.

Las Aduanas antes de librar los permisos de referencia, exigirán el análisis de las mercaderías que para su despacho a plaza están sujetas a ese requisito, debiendo la Oficina Química Nacional efectuarlos preferentemente.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Viana Juan I. — Rectificación manifiesto de directo

Buenos Aires Junio 7 de 1921

Exp. 1647—V—1921. — R. V. Nº 612. — Vista la presentación del señor Juan I. Viana en la que solicita se revoque la resolución de la Aduana de la Capital por la que no se le permite modificar la declaración establecida en el despacho directo Nº 32.961 de «conservas de legumbres en latas por la de «pimientos al natural» atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que tanto en el manifiesto consular como en el conocimiento se declara pimientos en conserva, lo que pone fuera de toda duda que el producto en cuestión no es otro que el clasificado en la partida Nº 226 del Arancel.

Se resuelve:

Concédese la rectificación que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Varios Comerciantes y Despachantes de Comodoro Rivadavia. — Sin efecto reparos formulados por errores de cálculo, etc.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921

Exp. 2247—V—1921. — R. V. Nº 615. — Vista la presentación de varios comerciantes y despachantes de Comodoro Rivadavia, en la que solicitan anulación de reparos formulados por errores de liquidación o cálculos, por manifestaciones incompletas o por recargo del 10 por ciento que determina el Art. 14 de la Ley número 10.362 y aumento del 20 por ciento establecido por la Ley 11.022; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por lo que respecta a las manifestaciones incompletas debe tenerse en cuenta que no sólo se trata de declaraciones deficientes, sino que dicho error ha sido comprobado por los empleados fiscales, probando la verdadera calidad de los artículos.

Que no ocurre lo mismo con los reparos formulados por falta de recargo y aumento del 10 y 20 por ciento ni con los errores de cálculo o liquidación desde que los primeros representan gravámenes obligatorios y los últimos constituyen una filtración de la renta que ha podido preverse por los mismos despachantes y solicitarse la corrección a efecto de no perjudicarse en el caso de no poder repetir del comitente la suma que se les exige en forma de reparos,

Que, además los errores cometidos por los empleados no pueden dar origen a un derecho para los comerciantes

Se resuelve:

Pase a la Contaduría General para que deje sin efecto los reparos en los casos previstos en el primer considerando y confírmase los demás.

Salaberry

Varios Comerciantes y Despachantes de Puerto Madryn. — Sin efecto reparos por errores de manifestación o cálculo.

Buenos Aires Junio 8 de 1921

Exp. 1918—S—1921 .— R. V. Nº 619. — Vista la presentación de varios comerciantes y despachantes de Puerto Madryn en la que solicitan se ordene la anulación de reparos formulados en concepto de aplicación del aumento del 20 por ciento establecido por la Ley 11.022, por errores de manifestación o cálculo y manifestaciones incompletas; atento los informes producidos y

Considerando:

Que por lo que respecta a las manifestaciones incompletas debe tenerse en cuenta que no sólo se trata de declaraciones deficientes sino que dicho error ha sido comprobado por los empleados fiscales constatando la verdadera calidad de los artículos.

Que no ocurre lo mismo con los reparos formulados por falta de recargo y aumento del 20 por ciento ni con los errores de cálculo o liquidación desde que los primeros representan gravámenes obligatorios y los últimos constituyen una filtración de la renta que ha podido preverse por los mismos despachantes y solicitarse la corrección a efecto de no perjudicarse en el caso de no poder repetir del comitente la suma que se les exige en forma de reparos,

Que, además los errores cometidos por los empleados no pueden dar origen a un derecho para los comerciantes.

Se resuelve:

Pase a la Contaduría General para que deje sin efecto los reparos en los casos previstos en el primer considerando y confírmase los demás.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires Agosto 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Biraben. Secretario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) Departamento de Deseado.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección paralela al límite Norte del lote Nº 2, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 15.000 metros al Oeste de la intersección de dicho límite Norte con la costa del Océano.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 7 junio Nº 6365 v-17 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente P — 835 — 920.

Buenos Aires, Junio 18 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte.

Los que suscriben, José Padovani y Partilio Padovani, de profesión consignatarios, constituyendo ambos domicilio legal, en esta Capital, calle 25 de Mayo y Sarmiento (Bolsa de Comercio), ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateo en busca de petróleo, solicitan el permiso correspondiente, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre el lote Nº 24, de la Colonia Escalante, cuyo propietario es el doctor Emilio Solanet, domiciliado en la estación Solanet F. C. S.

La superficie solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 4.000 metros de largo en su costado Este, que se apoyará sobre la línea divisoria entre los lotes 24 y 13, partiendo del mojón esquinero Sud-Este del lote 24.

Partiendo del mismo mojón esquinero, en dirección al Oeste, su límite Sud, tendrá 2.500 metros sobre la línea divisoria entre los lotes 24, 139 y 140. Formando en total una superficie de 1000 hectáreas.

Dentro de la zona que solicitamos explorar existen alambrados, pero ignoramos que haya sembrados.

Es justicia:

José Padovani. — Partilio Padovani.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad de don Emilio Solanet.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un octogono irregular A, B, C, D, E, G, H, definido del modo siguiente:

El vértice A, coincide con el esquinero Sur-Este del lote 24, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El vértice B, se encuentra sobre el límite Este del citado lote 24, a 4000 metros al Norte de A.

El vértice H, se encuentra sobre el límite Sur del lote 24, a 2500 metros al Oeste de A.

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K—1632—920.

«Buenos Aires Agosto 19 de 1920».

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Victor Koch, de profesión, Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital, ante el Señor Director General se presente y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice NorOeste de la fracción A, lote 2, Sección 1a se medirán en dirección Norte 2.500 metros y en dirección Sud 1.500 metros. De estos puntos se medirán en dirección Este 3.500 metros y en dirección Oeste 1.500 metros, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas. — Es justicia. — V. Koch.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas quince minutos.

— Conste: Garrido.

El lado B C, es paralelo al lado A H, y el vértice C, se encuentra a 2500 metros al Oeste de B.

El lado C D, es paralelo al lado B A, y el vértice C, está situado sobre el límite Norte del permiso de cateo R — 1332 — 18, (Registro Nº 551 del Libro de Exploraciones del Territorio del Chubut).

Los vértices E y F, coinciden respectivamente con los esquineros Nor-Este y Sur-Este del permiso de cateo R — 1332 — 18,

El lado G H, es paralelo al lado B A, y el vértice G, está situado sobre el límite Sur del permiso de cateo R — 1332 — 18.

A su vez la zona correspondiente al permiso de cateo R — 1332 — 918, es un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección paralela al límite Sur del mencionado lote 24, por 2500 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste, coincida con el esquinero Nor-Este del lote 25, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º. Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Emilio Solanet.

Julio Vatin

Buenos Aires, Abril 20 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Emilio Solanet, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E7 junio Nº 6368 v- 17 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, — Expediente S—1804/920.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Enrique Schickedantz, hacendado, domiciliado en la calle Méjico 2341, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo del vértice N. E. de la fracción I., zona de Cabo Blanco, se medirán 5.000 metros en dirección Oeste y 4000 metros en dirección Sud.

Por los extremos de éstas líneas, se tirarán dos paralelas respectivamente hasta su intersección, formando así un cuadrilátero de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Enrique Schickedantz.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinte a las quince horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Departamento de Deseado).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Julio Vatin.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E-7 junio Nº 6367 v-17 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente R-1121/20. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, don Enrique M. Hermitte:

Benjamín D. Richmond Gerente de Banco, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Italia Nº. 51, y Adolfo de los Santos y Romero Condor, domiciliado en Bernal, calle Independencia Nº. 47, ante el señor Director se presenta y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia solicitan el correspondiente permiso sobre parte del lote 2 de la Colonia Escalante, propiedad del Señor Conrado J. N. Visser, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada deberá ubicarse de la siguiente manera:

Sus límites Norte y Oeste se apoyarán sobre los homónimos del lote número 2 y tendrán un largo de 5.000 y 2.000 metros, respectivamente su esquinero Sud-Oeste, se colocará sobre la línea divisoria entre los lotes números 11 y 2, a dos mil metros al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote 2, de donde se tirará una recta de 5.000 metros en dirección al Este, fijándose en esta extremidad el vértice Sud-Este de este pedimento que en forma rectangular encierra una superficie total de 1.000 hectáreas.

Hay algunos alambrados sobre el terreno solicitado, pero creemos que no existen sembrados.

Es justicia Fdo) B. D. Richmond y A. de los Santos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte, a las quince horas. — Conste. Fdo.: Garrido.

Buenos Aires, Julio 22 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados, son de propiedad de don Conrado J. N. Visser.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000), de largo por dos mil metros (2.000), de ancho, cuyo lado Norte coincide con el límite Norte del lote número dos de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa y cuyo vértice Nor Oeste, coincide con el esquinero del mismo lote número dos.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al señor Conrado J. N. Visser, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo. Julio Vatin. —Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Conrado J. N. Visser en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte Director General.

E-31 mayo Nº 6252 v 10 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente R/2015/920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El abajo firmado, Alfredo G. Raadla argentino, casado, comerciante; domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 383 de esta ciudad ante el señor

Director, se presenta y expone:

Que desea hacer perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado, para lo cual solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén sobre el Río Picún—Leufú, con la ubicación siguiente como se ha marcado con color sobre el plano agregado.

Desde el esquinero Sud Este del lote 27 de la Sección XX se medirán mil metros hacía el Nor Oeste sobre la línea divisoria de los lotes 26 y 27 de la Sección XX y mil quinientos metros hacía el Sud Este sobre la divisoria de los lotes 25 y 28 de la Sección XIX.

En el primer punto de los mil metros, se levantará una perpendicular a ese límite y en el segundo punto, a los mil quinientos metros se levantará otra perpendicular a dicho límite.

En ambos puntos se trazarán esas perpendiculares por una distancia de mil quinientos metros hacia el Nor Este y por una distancia de seis mil quinientos metros hacia el Sud Oeste y los extremos de estas dos líneas de 8.000 metros de extensión se unirán por medio dre dos rectas que tendrán 2.500 metros de largo encerrando de esta manera la superficie de 2.000 hectáreas pedidas.

Al mismo tiempo autorizo al señor Máximo Eguía, a tramitar este permiso ante las autoridades y lo faculto para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción e integración de superficie trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización en ortra persona. —

Fdo.) Alfredo G. Randla.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos.

— Conste Garrido.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-Lil).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un octógono irregular, cuyos vértices A, B, C, D; E; F; G, H, están definidos del modo siguiente:

A: Se encuentra a 1.000 metros al Norte 45º Oeste de un punto situado a 1.000 metros al Sud 45º Oeste del esquinero Oeste del lote 32 de la Sección 19 del Territorio del Neuquén.

B: Situado a 8.000 metros al Norte 45º Este del vértice A.

C: situado a 2.500 metros al Sud. 45º Este del vértice B.

D: Situado a 4.500 metros al Sud 45º Oeste del vértice C.

E: Situado a 1.500 metros al Norte 45º Oeste del vértice D.

F: Situado a 2.500 metros al Sud 45º Oeste del vértice E.

G. Situado a 1.500 metros al Sud 45º Oeste del vértice F.

H: Situado a 1.000 metros al Sud 45º Oeste del vértice G. y a 2.500 metros al Sud 45º Este del vértice

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General »

E 31 mayo Nº 6247 v-10 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente S-1683/920.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte.

Adolfo Salas, Abogado, Argentino, domiciliado en la calle Viamonte 723, al señor Director digo:

Que solicito el correspondiente permiso, para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada comprende una extensión de mil seiscientas hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada dentro de los siguientes límites:

Al Nor-Oeste, una recta de dirección N. 67º-30 E., que pase por el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A. sección XXVII del Territorio del Neuquén.

Al Sud-Oeste, una recta perpendicular a la anterior y que diste 3333 metros al Nor-Oeste del esquinero Sud-Oeste del citado lote.

Al Sud-Este, una recta paralela al límite Nor-Oeste y distante de este último, 3.000 metros.

Finalmente, al Nor-Este, la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Nor-Oeste y Sud-Este, precedentemente definidos.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia: — Adolfo Salas.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte, a las doce horas y treinta y cinco minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Pehuenches).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y se obliga a respetar las estacas-minas de la mina «Fortuna».

En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio Vatín.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería., fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas ,a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 9 junio Nº 6401 v-20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente R. 1353/920.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

Faustino Rodríguez Saavedra, argentino, Comisionista de Bolsa, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 367 al señor Director me presento y digo.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de un retángulo de 6300 metros en dirección Este-Oeste por 3172 metros, tal que su vértice Sud-Este diste 3150 metros al Oeste de un punto situado a 1523 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B. de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Será justicia: F. Rodríguez Saavedra.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos.

Fdo) Juan R. Montes de Oca.— Subdirector General.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Departamento de Añelo.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obliga a respetar las minas «Escondida» y «Auca-Mahuida» y las estacas-minas de las mismas.

En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes — Julio Vatin.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte Director General.

E. 9 junio Nº 6400 v- 20 junio

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. a don Pedro Olea.

Expediente O 919/920.

Resolución C 410.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

Vista la solicitud de don Pedro Olea anotada bajo el Nº 1014 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art. las disposiciónes reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

Se Resuelve:

Art. 1º Otorgar a don Pedro Olea, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la 1ª categoría por el término de 290 días en el Territorio del Neuquén, en terrenos del Departamento de Huilinches, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguien te ubicación:

Un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuya vértice Nor-Oeste está situado sobre la margen Sud del lago Epulaufquén a 2000 metros medidos sobre dicha margen de la unión del lago mencionado con el lago Huechulaufquén.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contar se los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código,, los términos principiarán a correr el día 8 del mes de Julio próximo y vencerán el día 23 del mes de Abril de 1922.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado,, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada, Repónganse los sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a don Pedro Olea.

Buenos Aires. Junio 7 de 1921.

Expediente O—802—920.

Resolución C—409. — Vista la solicitud de don Pedro Olea, anotada bajo el Nº 1013 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categorría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerrdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

Se Resuelve:

Art. 1º Otorgar a don Pedro Olea permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Huilinches, en una superficie de dos mil hectáreas con las siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro miil metros de ancho cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el centro de los baños termales de Epulaufquen.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancias al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumpliimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr del día 8 del mes de Julio próximo y vencerán el día 23 del mes de Abril de 1922.

Art. 4º. El Concesionario deberá presentarse a las autorridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concediida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º. El Concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos Fdo.) E. Hermitte, Director General.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 9 DE Junio DE 1921

Por avisos..................	$	306 20
« marcas..................	«	864 —
« suscripción y venta.	«	24 —
		$ 1194 20

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por intermedio del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p.m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes boletines:
Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.
Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).
Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)— Abril de 1919.
Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1 Rivadavia 2569 Sucursal número 2 B de Irigoyen 1459 — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4 Boedo 945. — Agencia A Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Agencia E. Rivadavia 4378. — Agencia F. Corrientes 947. (Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 4 de Junio de 1921 a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central sucursales 1; 2; 3 y 4 agencias A. B. C. D. y E, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases — valor, antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sitemas y calibres, escopetas máquinas de escribir; pianos y pianolas; instrumentos de música artículos de bazar; valijas; relojes de pared, ropas; máquinas de coser etc.; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1, 2 y 3 de Junio de 11 a 17 y desde el 4 hasta el 17 de Junio de 9 a 12 de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 4 al 17 inclusive alhajas. Día 20, armas en general anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos y niveles cajas de compás; máquinas de escribir máquinas de coser

Día 21 instrumentos de música; artículos de bazar, relojes de pared libros; valijas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas en general; trajes, sobretodos, impermeables etc.; de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939 en exhibición el día 15 de 9 a 12 Remate de muebles, Lunes 27 de Junio a las 15 se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 15 de Marzo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor dormitorios; sala; escritorios, pianos y objetos sueltos Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 17 en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1921 — El Secretario.

v-10 junio

AVISOS VARIOS

Se hace saber a los propietarios y constructores que, estando toda la Capital comprendida dentro del plan de ampliación de la Ley 6385, no existe razón alguna que pueda invocarse para no ejecutar las obras sanitarias domiciliarias en condiciones reglamentarias en todas las nuevas construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y, por ello, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto que en lo sucesivo no se considerará como existente a los efectos indicados en el artículo 23 del Reglamento vigente, toda obra sanitaria domiciliaria de edificios nuevos o de edificios ampliados o refaccionados cuyo certificado final otorgado por la Dirección del Departamento Municipal de Obras Públicas sea de fecha posterior al primero de julio próximo. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — L. Carrasco secretario.

v-1o julio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

(Sociedad Anónima)

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Arriola, Secretaría del autorizante se convoca Asamblea General de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera, en la sala de acuerdos de este Juzgado, piso 6o Palacio de Justicia para el día 22 de Junio a las 14 para resolver sobre la renuncia presentada por el Fideicomisario señor Angel S. Yurrita, y en su caso nombrar su reemplazante.

Para tomar parte en la Asamblea los debenturistas deberán depositar en Secretaría sus títulos por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, primero de Junio de mil novecientos veintiuno. — Aureliano García Calvo, secretario.

E. 3 junio Nº 6320 v- 22 junio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse a llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ídem.

Correcciones a anteriores

BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Sociedad Anónima

Son convocados los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las horas 17, en la Secretaría Social de calle Lavalle 1362 primer piso para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Designación de Síndico ad hoc por la Asamblea, para que dictamine y someta a la aprobación de la misma, los balances vencidos el 30 de Junio de 1916. 1917 1918, 1919, 1920, aprobados por el Directorio.
2o Nómina de dos Accionistas para que firmen el Acta

Se previene a los Accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio

E-23 mayo Nº 6133 . 14 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 10 de Junio de 1921 a las 15 horas en su local social, Avenida de Mayo 621. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gaspar Corrille M A. Erausquin y doctor Gustavo A. Frederking, que terminan su mandato, de dos directores suplentes en reemplazo de los señores P N. Sharp y M. A. Erausquin y del Síndico titular y suplente y del Síndico titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921.

El Gerente

E. 20 mayo No- 6166 v- 10 junio

EUSKAL ECHEA

53 C. Pellegrini 53

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 20 y 30 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370 con la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2o Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes señores: Pedro N. Eliçagaray, Tiburcio Bertinza, Pedro Uhalde, Juan S. Jaca Bernardo Navarlatz y Sebastián Urquijo, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3o Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Junio 7 de 1921.

— Pedro N. Eliçagaray. — Presidente. — Fabián Etcheverrigaray. — Secretario.

E-3 junio Nº 6382 v- 24 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con persmería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1921, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 473, escritorios 4 a 8

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas presentes para que en representación de los demás firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

Buenos Aires Junio 10 de 1921.

E-10 junio Nº 6405 v- 27 junio

Convocatorias Anteriores

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 409

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921. — El Secretario.

E 9 junio Nº 6385 v- 14 junio.

COLUMBIA

Sociedad Anónima

Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Junio de 1921, a las diez y seis, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 30, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1921, y la correspondiente distribución de utilidades.

2º Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y doctor Juan A. Bruschi, que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del Señor Francisco Chiesa; así como también tres Directores Suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes, cuyo mandato anual ha terminado siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Secretario.

E 9 junio Nº 6389 v- 28 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio corriente, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 2311, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1920/21.

2º Elección de seis Directores titulares, seis Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Explicación de varios puntos, solicitada por nota de treinta y seis accionistas.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — César González Segura, presidente. — Félix U. Camet, secretario.

E 9 junio Nº 6399 v- 25 junio.

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

Se cita a los señores Delegados, a concurrir a la Asamblea Ordinaria de la Asociación Orfelinato Masónico, que se realizará el día 22 del corriente. Junio, en el local de la Masonería Argentina calle Cangallo 1242 a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Integración de la Comisión Directiva con dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Tomino y Gemmi Macchi, que han terminado su mandato.

Un titular por dos años, en reemplazo de don Cosme Gissondi, que también cesa.

Un suplente por dos años, y otro por tres años, en sustitución de los que pasaron a ser titulares.

4º Lectura y aprobación del presupuesto de Gastos para 1921-1922.

5º Discusión y aprobación de asuntos varios, concernientes a la Asociación.

6º Nombramiento de dos Delegados presentes, para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Rodolfo P. Roballos, presidente. — S. de J. Maidana, secretario.

E 9 Junio Nº 6395 v- 17 junio.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Convocatoria

La comisión Directiva del Centro Estudiantes de Derecho convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 10 de Junio en el Local de la Facultad a las 17 horas, para considerar los asuntos de actualidad Social promovidos por el manifiesto de la «Unión Chauffeurs».

El Presidente

E. 8 junio No. 6370 v- 10 junio

«LA CLARA»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea Extraordinaria el 9 de Junio, se cita a nueva Asamblea para el día 20 del mismo mes a las 15 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 720 4º piso. la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma. — Buenos Aires, Junio de 1921. — El Director

E-8 junio Nº 6373 v-18 junio

PRODUCTOS «CIB»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 2 de Junio próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes (entrada San Martín), escritorios Nos. 565/68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informarse de la situación creada a la Sociedad Productos Cib. y resolver sobre la liquidación de la Sociedad o su continuación.

2º Elegir tres Directores titulares y Síndico.

3º En caso de decidir la liquidación, facultar al Directorio como comisión liquidadora, para designar uno o más personas que con los correspondientes poderes, realicen todos los actos concernientes a la liquidación, comprendiendo ventas, pagos y demás necesarios, otorgando al Directorio amplias facultades para cumplir la liquidación, acordar retribuciones a las personas que designe y aprobar sus cuentas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1921. — Henri Schoch presidente.

E 8 junio Nº 6383 v- 21 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES de ALTA GRACIA

Se convoca a Asamblea a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, para el Jueves 30 de Junio a las 16.30 (4.30 p. m.), en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, Oficina 50, a efecto de resolver sobre la prórroga de los mismos títulos.

Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en el mismo escritorio, por lo menos un día antes los certificados o títulos. — Junio 8 de 1921. — Los Fideicomisarios.

E 8 junio Nº 6375 v- 30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARROS ATMOSFERICOS «LA ARGENTINA»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco 603/09, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondiente al noveno Ejercicio Social, primero de Abril de 1920 al 31 de Marzo de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. E. Versuyvel, Evaristo Chalvaud y Eduardo L. López.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrende el acta correspondiente.

NOTA: (Transcripción del Artículo 20 de los Estatutos).

Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este Artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 603/09; sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., Rüe Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger, y Cía., 8 Crosby Square, Londres. E. C.

El Directorio.

E 6 junio Nº 6312 v-22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA BORTHABURU Y CO. LTD.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo Nº 49 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 427, Escritorio Nº 26, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Derogación del Artículo 49 de los Estatutos y adopción de las medidas consiguientes en caso de resolver esa derogación.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, para tener derecho para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, dos días antes del día señalado. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1921. — El Directorio.

E 6 junio Nº 6313 v-24 junio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 672, Buenos Aires.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.
2º Repartición de utilidades, a las acciones preferidas y ordinarias.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, y un Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 24 de Junio de 1921, a las 17 horas, en los Escritorios de los señores Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., calle Bartolomé Mitre 430, en esta Capital.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 672; con anticipación mínima de tres días del señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires cuatro de Junio de 1921. — El Directorio.

E 6 junio Nº 6341 v 20 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno a las quince (3 p. m.)) en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo Tercer Ejercicio vencido el treinta de Abril de mil novecientos veintiuno.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio seis de 1921. — El Directorio.

E 6 junio Nº 6351 v 22 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido suficiente número de Accionistas para celebrar la Asamblea convocada para el día 10 de Mayo, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, aquella se celebrará el día 17 del corriente a las diez y seis horas en el local Av. Leandro N. Alem Nº 1438, cualquiera que sea el capital que representen los Accionistas asistentes, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente

E. 3 junio Nº 6325 v. 17 junio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES «LA UNION»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Acciones a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiuno, a las quince, en la calle Bartolomé Mitre trescientos setenta y seis, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el treinta de Abril de mil novecientos veintiuno.
II Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
III Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad, a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio cuatro de 1921. — El secretario.

E 6 junio Nº 6349 v 22 junio.

«LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL»

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Elegir dos Directores por un período de tres años en reemplazo de los señores Manuel Cadret y Francisco Mendes Goncalves, quienes concluyen sus períodos, habiendo el señor Francisco Mendes Goncalves reemplazado al señor Carlos T. Becú que renunció
3º Elegir un Director por un período de 1 año, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, en reemplazo de don Pablo Aldazábal quien reemplazó al señor Federico M. Terrero que renunció
4º Elegir un Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designar dos Accionisrtas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1921. — El Directorio.

E-4 junio Nº 6328 v-28 junio

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica, Limitada

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 16 h. en el local Avenida de Mayo 605, 2º piso al solo efecto de tratar la Reforma de los Estatutos previniendo a los señores Accionistas que la Asamblea se realizará con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921.

El Secretario

E. 3 junio Nº 6323 v. 14 junio

THE CLARK TYRE Y RUBER COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Julio de 1921, a las 18 horas, en el local calle Costa Rica 4680, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Consideración de un proyecto formulado por el Consejo de Administración sobre una emisión de Debentures, de acuerdo con el Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, calle Costa Rica 4680, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1921. — El Directorio

E-3 junio Nº 6310 v-20 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 9 de Mayo de 1921, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo en las oficinas de la Compañía, calle Victoria 450, 2º piso, a las 16 horas con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920, con informe del Síndico.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 450, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires Mayo 31 de 1921. — El Secretario.

E 1º junio Nº 6283 v- 15 junio.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio próximo a las 5 horas, en el local calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital.
2º Reforma de Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — El Directorio.

E 1º junio Nº 6282 v- 20 junio.

COTONIFICIO DELL'ACQUA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906 domiciliada en la calle Darwin 1154. Buenos Aires.

Capital autorizado $ 2.000.000 oro sellado. — Suscripto y realizado, pesos 1.400.000 oro sellado.

De acuerdo con las facultades atribuídas al Consejo de Administración por el Artículo 13 de los Estatutos, y conforme con lo resuelto en la reunión del Directorio realizada el 1º de Junio p.p., se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Fusión con la Sociedad Enrico Dell'Acqua y Cía.
2º) Prórroga de la duración de la Sociedad.
3º) Reformas de los siguientes artículos de los Estatutos: 1º, 4º, 5º, 8º, 11º, 12º, 18º, 20º, 22º, 25º, 26º, 28º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 40º, y 41º.
4º) Consideración y reforma de cualquier otra disposición estatutaria, a fin de concordarla con las que resulten votadas en la deliberación sobre los puntos anteriores.
5) Dimisiones del Consejo de Administración y de los Síndicos y nombramiento del nuevo Consejo y de los nuevos Síndicos.
6º) Designación de las personas que han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1921. —

Orestes Battistella, Secretario. — Enrique Brovelli, Presidente.

E-3 Junio Nº 6313 v-20 junio

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000 Francos. — Casa Matriz Rue Tronchet 17 París.

Por no haber tenido lugar la convocatoria de fecha 26 (veintiseis) de Mayo de 1921, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz el día 23 (veintitrés), de Junio de 1921.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1919/1920.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación del Balance.
4º Empleo de las utilidades del ejercicio fenecido.

NOTA: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Entre Ríos 1356 antes del día 18 de Junio de 1921.

— Buenos Aires, 31 de Mayo de 1921

La Gerencia.

E 1º junio Nº 6284 v-17 junio.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el 2 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1921, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre 531 al sólo objeto de ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el 29 de Abril pasado en virtud de haber sido impugnada la validez de la misma por un señor accionista, fundado en que no se han llenado las formalidades que establece el Artículo 27 de nuestros Estatutos para toda citación a Asamblea en 2a convocatoria, previniéndose que de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar una Comisión liquidadora y fijar su remuneración.

3º Autorizar a la Comisión liquidadora a vender los campos de «La Verde», pudiendo recibir en pago acciones primeras preferidas a razón de curso legal pesos 12 cada una, con más los intereses desde el 1º de Enero de 1921, y en las demás condiciones que resuelva la Asamblea.

4º Fijar las atribuciones de la Comisión liquidadora, procedimiento a seguir y forma de distribución de los fondos que se obtengan de la liquidación.

5º Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes al acto.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener sus boletos de entrada. — Buenos Aires, 2 Junio 1921. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 6307 v- 22 junio

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

El Directorio ha resuelto llamar a Asamblea extraordinaria a sus accionistas para el día 22 de junio de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 541/543 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 370 inciso cuarto del Código de Comercio vigente.

2º Encomendar en su caso al Directorio para llevar a cabo la liquidación.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 1º junio Nº 6270 v- 17 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Señores accionistas:

Convocáseles para la undécima asamblea general ordinaria a verificarse el 17 de Junio a las 20 horas, en su local Esmeralda 690

Orden del día:

Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, balance general, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, memoria, e informe del Síndico.

Elección de un Síndico titular y un Suplente.

Aprobación del acta de la Asamblea — Manuel Pugna presidente. Modesto De Maio, secretario.

E. 31 mayo Nº. 6257 v- 17 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Modificaciones al Reglamento de Jubilaciones, Subsidios y Gratificaciones, Balance General, Dividendo Activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239 el día 22 de Junio p. v. a las quince.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 20 de Junio p. v. como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. —

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — E. M. Lavigne, secretario.

E. 1º junio Nº 6273 v- 22 junio

«LOS ANDES»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº. 1054, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores: tres por tres años, uno por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — El Directorio.

E 31 mayo Nº 6256 v- 20 junio

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA «CONCHITAS»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio próximo a las 15 horas, en el local calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada

— Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — Guillermo Jaccard, secretario.

E 31 mayo Nº 6268 v- 17 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1921 a las 16.30 horas en el local Defensa 465.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — El Directorio. — W. G. Macken Presidente

E-30 mayo Nº 6236 v 14 junio

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1921 a las 15 horas en el local social calle Victoria 738 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance Demostrativo del Estado de Cuentas e Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Arturo P. Llama José H. Diez y Ercole F. Calissano que renunciaron, de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el señor Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio — Raúl Fernández Llama Gerente

E-30 mayo Nº 6239 v 15 junio

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Junio a las 16 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de un Director titular y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921. — El Secretario-Tesorero.

E-24 mayo Nº 6198 v11 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE METALES

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio a las quince en las oficinas Calle San Martín 66 escritorio 507 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de nuevo directorio y síndico y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de la misma, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad calle Luca 1869 de quince a diez y siete. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1921. — El Directorio.

E-24 mayo Nº 6192 v-11 junio

Compañía de Irrigación y Tierras En Mendoza

(En Liquidación)

Sarmiento Nº 459 — 4º piso

Buenos Aires,

Segunda convocatoria

No habiendo presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea que debió celebrarse el 18 de Mayo de 1921, se convoca nuevamente de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1921 a las 15.30 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Marcha de la liquidación

II. Riegos y desagües

III. Intereses.

IV. Balance de saldos.

V. Nombramiento de un señor accionista para firmar la renovación del poder a los Bancos Liquidadores.

VI. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Los Liquidadores

E-28 mayo Nº 6224 v-14 junio

S. A. Estancia y Colonias Trenel

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la decimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio a las 10 1/2 en la calle Lavalle 1268 a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1921, e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de un Director suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y síndico suplente por un año.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921 — El Directorio.

E-24 mayo Nº 6220 v-11 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Bartolomé Mitre 370

Trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Sábado 21 del cte., se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sabado 11 de Junio próximo (1) a las 15 horas en su local Bartolomé Mitre N° 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2° Aprobación de la compra de la casa en esta Capital calle Cangallo N° 942 al 946, con destino a la instalación de una agencia.

3° Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato de acuerdo con el art. 57 de los estatutos, señores Doctor Augusto Elías señor Horacio J. Ferrari señor Alberto Leloir Ingeniero Rómulo Otamendi e ingeniero Luis Valiente Noailles.

4° Elección de cinco directores suplentes.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1921—1922.

6° Designación de dos socios que en representación de la asamblea deberán subscribir el acta respectiva

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes. las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — El Secretario.

(1) Se cita para un día hábil, en vez de domingo o fiesta, en virtud de la ley de descanso dominical, y disposiciones posteriores a la promulgación de los estatutos.

E 28 mayo N° 6223 v-11 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL «JORGE BELL E HIJOS»

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas en el local de la calle Defensa N° 657, a los efectos de tomar en consideración la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2° Demostración de la cuenta «Ganancias y Pérdidas» y propuesta de distribución de las utilidades.

3° Elección del Director en reemplazo del actual cuyo mandato termina.

4° Elección de Síndico.

5° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir y votar, en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bién un certificado que acrediten que estas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires., 24 de Mayo de 1921. — Federico N. M. Bell. Presidente. — Guillermo M. Cordes. Secretario-Tesorero.

E 24 mayo N° 6203 v-11 junio.

«LA CASA POPULAR PROPIA»

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada»

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el dia 14 de Mayo; se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el dia 30 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad Victoria 2101 para tratar la siguiente:

Orden del dia:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1920.

2° Fijación de las utilidades

3° Nombramiento de siete directores en reemplazo de los señores Martín E. Quadri, Eugenio Tognini. Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal por haber terminado su mandato y Vicente D'Elía y Antonio Berri por renuncia

4° Elección del síndico titular y suplente.

5° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres dias antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada. léase el art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires Mayo 19 de 1921. — José Garrote, Contador

E. 20 Mayo N° 6167 v-30 mayo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Lasomisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00578

Banco Americano de Ahorros y Edificación

Bartolomé Mitre 955 - Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	1000000 —
» realizado	»	991000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	$
Accionistas	9000 —
Caja y Bancos	137582 46
Cambios	5443 12
Comisiones de agentes	3701 80
Dividendos anticipados de depósitos	11408 —
Gastos de constitución	16580 90
Gastos generales	26731 18
Impuesto bancario	20 —
Mobiliario	13540 15
Muebles y útiles del comité de Madrid	2168 64
Sueldos	33216 50
Títulos y acciones	4700 —
Varios deudores	30325 78
Préstamos hipotecarios	1204909 08
Depositarios de acciones	718450 —
	2217077 61

PASIVO	$
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5972 88
Depósitos	252193 14
Préstamos hipotecarios a pagar	23724 40
Fondo de amortización d los préstamos hipotecarios.	47764 82
Intereses de préstamos	53369 68
Intereses de demora	505 95
Utilidades para ejercicios futuros	11761 25
Comisiones	12054 01
Varios acreedores	87400 98
Intereses de fondos públicos	3880 50
Depositantes de títulos	718450 —
	2217077 61

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921

A. Robirosa, presidente.—G. Vilanova, p. director delegado.—A Maraninchi, contador.—E. Rodriguez Lubary, síndico.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No 6408 v - 10 junio

00111

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Puerto Santa Cruz

Capital Social...... $ 150.000 — m/n

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el 15 de Marzo de 1920

Capital subscripto...... $ 89.100 — m/n

» realizado...... » 42.800 — »

Balance Trimestral al 30 Junio de 1920

DEBE	$
Capital no pagado (acciones).	107200 —
Gastos generales	4129 90
Sueldos	3535 —
Caja	17 05
Muebles y útiles	851 50
Gastos de escritorio	240 10
Banco Anglo Sud Americano	1504 21
Derechos de concesión	8195 —
Materiales	24274 —
Instalación usina (propiedad)	2514 —
Intereses y descuentos	169 34
	152630 10

HABER	$
Capital social	150000 —
Sociedad Anónima Imp. y Exp. de la Patagonia	125 10
G. C. Kreglinger	1005 —
Acciones preliminares	1500 —
	152630 10

por la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Cálos Borgialli, presidente—J. H. Wany secretario.—G. Miyuell, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 9 junio N° 6394—v 11 junio

00694

Cory Brothers & Co. Ltd. (Buenos Aires Agency)

Constituída en Inglaterra el 9 de Ablri de 1888 y autorizada por Decreto de P. E. Nacional de fecha 27 de Febrero de 1909.

—)(—

Capital Social £ 1.000.000 dividido en 10.000 acciones de £ 100 c/u.

Capital autorizado para la Republica Argentina £ 50.000

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1920.

(Correspondiente a esta sucursal y aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada en Cardiff, el 17 de Marzo de 1921.)

DEBE	$ oro
A Acreedores varios	65428 73
« Casa Matriz en Cardiff	1117004 05
	1182432 78

HABER	$ oro
Por efectivo en Caja y Cuentas y Documentos a cobrar	9842 12
« Varios Deudores	479228 40
« Acciones Deudores	307 94
« Existencias en Mercaderías	444200 90
« Propiedades	248853 42
	1182432 78

El abajo subscripto declara ser de Nacionalidad Ingles.

per pro Cory Brothers & Co. Ltd.

Wm. Edbrooke, gerente.

(Oficinas de la Compañía en esta Capital, call 25 de Mayo N°. 195)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921.

Publiquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No 6402 v - 10 junio

00693

Compañia Aseguradora Argentina

Seguro contra Incendio y Marítimo-Fluviales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado	$ m/n	2.000000
» Subscripto	» »	2.000000
» Realizado	» »	280000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

3° (Trimestre del año Financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1720000 —
Caja y Bancos	139127 10
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos.	184238 74
Préstamos Hipotecario y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	5093 75
Mobiliario y material	22863 10
Diversos deudores	142157 57
Gastos de organización a amortizar	7309 40
Gastos de explotación	233039 70
Siniestros	80239 78
Cuenta de orden	45000 —
	2579069 14

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	159310 40
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	28502 99
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, ect)	336255 75
	2579069 14

Buenos Aires, 31 de Mazo de 1921

Juan Massone, presidente. — I. Rodolfo Casellas, gerente. — José M. Meijide, contador, V° B°: Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No. 6411—v 13 junio

00661

LA ALEMANA

Compañía de Seguros sobre la Vida, en Lüebeck

(Deutsche Lebensversicherungs Gesellschaft in Lüebeck)

País de Origen: Alemania

Domicilio: Lüebeck—Agencia en Buenos Aires: Cangallo No 770

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 12 de Febrero de 1909

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Julio de 1910

Ramos que explota: Seguros sobre la Vida

Casa Matriz: Capital Autorizado y Subscripto: Marcos 1.530.000 —
» » » realizado » 382.500 —

Capital asignado a esta Agencia: $ c/l 150.000 —

Balance de Saldos correspondiente al primer trimestre del 1° de Enero de 1921 al 31 de Marzo de 1921

DEBE	Oro	Papel
Saldo	4688 94	—
Casa Matriz	880 —	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	—	150000 —
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
» con garantía de pólizas	320 —	3857 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Conversión	1424 28	—
	7313 22	153857 —
HABER		
Casa Matriz	—	—
» » (Cuenta de títulos en depósito)	—	150000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Devolución de préstamos con garantía de pólizas	—	620 —
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Conversión	—	3237 —
Saldo	7313 22	—
	7313 22	153857 —

Detalle de las Cuentas de Explotación

	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	364 41	781 51
Gastos generales	10 —	1055 10
Siniestros	—	10000 —
Reaseguros locales pasivos	—	—
Pólizas compradas	—	—
Cancelaciones por primas no pagadas	128 82	253 91
Dividendos pagados a los asegurados	813 50	2137 20
Estorno intereses	—	30 49
Conversión	—	1295 46
Saldo	57635 75	—
	58952 48	15553 67
Saldo	51845 52	—
Primas	6062 75	13192 78
Patentes y sellos	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	—
Comisiones devueltas sobre cancelaciones	6 44	14 23
Intereses	467 77	2346 66
Conversión	570 —	—
	58952 48	15553 67

S. E. ú O.

Monto de los capitales asegurados	—	—
Préstamos concedidos con garantía de pólizas	320 —	3857 —
Cuyas pólizas responden a sumas aseguradas de	5000 —	16000 —
Siniestros ocurridos uno por importe de		10000 —

Buenos Aires, 14 de Abril de 1921

p. p. "La Alemana" Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs — Gesellschaft in Lübeck)

Heine y Cía.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 10 junio No 6409 v - 10 junio

00688

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 434-448—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:		
A emitirse		10000000 —
CAJA:		
Efectivo $ m/n 22332813 48 $ o/s 711827 82		
Bancos y Clearing » » 19887590 01 » » 547516 84	42220403 49	1259344 66
Corresponsales de ultramar		—
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	169772622 03	209171 76
Cuentas diversas	28294525 48	1591204 25
Conversión		9560350 69
Títulos depositados	65214337 90	51529930 18
Documentos depositados	20933709 25	1413294 16
Mercaderías en garantía	808084 77	
	327243682 92	75563295 70
PASIVO		
CAPITAL AUTORIZADO:		
Realizado $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1169878 29
Depósitos:		
A la vista $ m/n 87759968 07 $ o/s 57777 24		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 93818425 12 » » 642775 4[illegible]	[illegible]16[illegible]8393 1[illegible]	700552 65
Cuentas diversas	6951085 4[illegible]	605807 38
Conversión	21723072 3[illegible]	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	65214337 90	51529930 18
» de documentos en custodia y en garantía	20933709 2[illegible]	1413294 16
» de mercaderías en garantía	808084 7[illegible]	
Corresponsales de ultramar		148833 04
	27243[illegible]2 9[illegible]	75563295 7[illegible]

Santiago Pirasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—A. Ghirlanda, contador—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No. 6404—v 13 junio

00590

Sociedad Anónima "Pampa Grain Company Ltd.",

Domicilio: Reconquista 314 (5°.piso), Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1917, modificado por otro de la misma autoridad de fecha 17 de Noviembre de 1919.

Capital autorizado...... $ 5.000.000 m/l
« emitido y totalmente integrado...... » 4.000.000 «

Balance general al 30 de Noviembre de 1920

Aprobado sin observación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 31 de Marzo de 1921

ACTIVO	$ c/l.
Construcciones y concesiones	3403058 43
Maquinarias	849671 93
Existencias	5400 —
Varios deudores y saldos deudores	299433 78
Caja	630085 96
Reparto provisorio de utilidades	500000 —
	5687650 10

PASIVO	$ c/l.
Capital emitido y totalmente integrado	4000000 —
Fondo de reserva legal	38651 76
Fondo de amortización	166512 69
Varios acreedores y saldos acreedores	332932 90
Ganancias y Pérdidas: Saldo por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1920	1149549 78
	5687650 10

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 de NOVIEMBRE DE 1920

DEBE	$ c/l.
Gastos de administración	500151 72
Amortizaciones	70916 88
Ganancia neta	1149549 78
	1720618 38

HABER	$ c/l.
Ganancia bruta de explotación	1720618 38
	1720618 38

A. G. Krell, presidente.- H. F. Talbot, Director.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 12 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No 6403 v 10 junio

00651

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

EN LIQUIDACION

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Marzo 1910

Capital autorizado	$	2.500 000 m/n.
» emitido	»	1.000.000 »
» subscripto	»	507 500 »
» realizado	»	503 700 »

Balance Anual al 31 Diciembre 1920

Aprobado sin ninguna modificación, por la Asamblea General de Accionistas de 31 Marzo de 1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja existencia en efectivo	14898 73	
» » » otros Bancos	184814 15	199712 88
Acciones		493200 —
Accionistas por acciones	3100 —	
» » primas	470 75	3570 75
Deudores en gestión		63264 57
Acciones, directores y gerente en depósito		35000 —
Valores en cartera	253512 40	
Préstamos hipotecarios	4000 —	257512 40
Valores en depósito		390339 80
Mobiliario		7513 15
Efectos a negociar		1210 —
Garantía de alquileres		1000 —
Propiedades		31614 37
		1483937 92
PASIVO		
Capital		1000000 —
Directores y gerentes s/ acciones en depósito		35000 —
Depositantes de valores		392600 80
Caja de ahorros	41 98	
Cuentas corrientes	2545 83	2587 81
Primas por realizar		470 75
Dividendos ejercicio 1916	435 50	
» » 1917	557 40	
» » 1918	867 40	
» » 1919	1051 40	2911 70
Fondo de reserva		17963 53
Garantía de alquileres		600 —
Intereses		6462 98
Descuentos		2007 76
Ganancias y Pérdidas		28332 59
		1483937 92

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBÉ	$ m/n	$ m/l
Impresos útiles y libros	367 75	
Alquileres	7200 —	
Sueldos	22752 —	
Gastos generales	4777 16	
» judiciales	540 15	
Mobiliario (amortización)	834 80	36471 86
Deudores en gestión. Amortización de 30 % sobre el saldo de Ejercicios anteriores	20420 17	
Descuentos:		
Redescuento para el próximo ejercicio	2007 76	
Intereses:		
Redescuento para el próximo ejercicio	6462 98	28890 91
Saldo		23332 59
Total		88695 36
HABER		
Saldo anterior	4688 59	
Descuentos	20084 95	
Intereses	51678 34	
Comisiones	11378 63	
Estampillas y sellos	913 39	
Directores, iniciadores y gerente s/c de utilidades	1 46	88695 36
Total		88695 36

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920.

Ricardo D'Alessandro, presidente.—Carlos F. Parini, gerente. —Augusto Guevel, contador.—Francisco Ruffo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No. 6388—v10 junio

00330

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Sarmiento 467 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, el 14 de Marzo de 1888

Capital autorizado	$	1.000.000 — m/n
« subscripto	»	1.000.000 — »
» realizado	»	1.000.000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL en 31 de Diciembre de 1920 aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1921

ACTIVO		$ c/l
Construcción:		
Red telegráfico telefónica y sus accesorios, instalaciones de las oficinas, materiales de servicio y cables en depósito		975532 24
Bienes Raíces:		
Propiedades y terrenos en Colonia (R. O.), Pereyra y Quilmes		36557 39
Materiales en depósito		53374 73
Títulos		284090 91
Oficinas		83114 48
Cía. T. T. Nacional		85703 45
Varios deudores		7285 66
Acciones en depósito		40000 —
		1565658 86
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		99600 —
» » previsión		20000 —
« reparación y conservación de líneas		49012 36
Varios acreedores		225729 55
Dividendos a pagar		2379 60
Directorio de la compañía:		
Su depósito en acciones (artículo 13 de los estatutos)		40000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ m/n 2500 65	
Utilidades de este año	« 126436 70	128937 35
		1565658 86

CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l
Gastos de administración	332452 46
Reparaciones	90296 40
Cuentas incobrables	4855 79
Utilidades del año	126436 70
	554041 35
HABER	
Explotación de líneas	504715 49
Varios	49325 86
	554041 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

Alberto V. López, presidente.—Hugo Mehr, gerente — Federico Kozel, tesorero—Fernando Ellerhorst, síndico suplente.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E.10 junio No. 6393—v10 junio

00689

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1921.

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles	826 40
Instalaciones industriales	432 —
Municipalidad de la Capital:	
Cuenta «derechos de edificación»	61074 56
Caja y Bancos	52011 91
Reparaciones	883 75
Impuestos	18626 27
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	21235 73
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3037206 69

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos sobre Debentures	5925 —
Bonos de pavimentación	2193 —
Intereses Banco de la Prov. de Bs. Aires	2567 29
	3037206 69

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel Portela, presidente.— E. G. Moreno, tesorero.—Vo Bo: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E.10 junio No. 6391—v10 junio

00619

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81—Buenos Aires
Sede: Amsterdam
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................... fls. 50.080.000 —
» realizado.................... » 25.080.000 —
» minimum para esta Sucursal .. » 9.350 000 —
Fondo de reserva.................... » 5.000.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1921, de esta Sucursal y Agencia N.o 1

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja	8432039 97	22316 06
» » los Bancos	11453242 76	28977 66
Cuentas Corrientes, Saldos deudores	17779144 62	—
Valores Descontados	37043556 48	127273 69
Varias cuentas con saldos deudores	4033732 46	9027609 84
Cobranzas por cuenta de terceros	1288662 26	5990395 20
Valores en Custodia	9985161 40	5244773 01
» » Garantía	13469543 55	1070165 08
Conversión	4837726 96	—
	108322810 46	21511510 54
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		3805833 33
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	48676344 53	10650 54
Varias cuentas con saldos acreedores	34903098 72	3171093 52
Depositantes de valores al Cobro	1288662 26	5990395 20
» » » en Custodia	9985161 40	5244773 01
» » » » Garantía	13469543 55	1070165 08
Conversión	—	2128599 86
	108322810 46	21511510 54

Buenos Aires, 8 de Abril de 1921.

Banco Holandés de la América del Sud. —E. R. Bottino — E. Stemberg

Buenos Aires, 21 de Abril de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 10 junio No 6407 v - 10 junio

C0699

España y Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Opera unicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo Fluviales

Capital autorizado y subscripto.............. $ 1.000.000 —
« realizado.............................. » 899.500 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

(1.er Trimestre 11.o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	100500 —
Caja y Bancos	114295 25
Propiedapes inmuebles	1351688 69
Títulos de renta y valores diversos	40392 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	112520 57
« sobre polizas de vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	4297 99
Diversos deudores	322868 63
Comisiones descontadas (vida)	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuentas de explotación	275088 46
Siniestros	47939 13
Cuentas de orden	—
Acciones depositadas por los directores	110000 —
	2479590 72
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	554436 69
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	99000 —
Diversos acreedores	300402 97
Cuentas de orden	—
Acciones depositadas por los directores	110000 —
Cuentas de explotación (premios, intereses etc)	415751 06
	2479590 72

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — Sebastian Valdés contador. — V°. B°. Fermín Garma síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 10 junio No. 6406—v 13 junio

00185

Banco El Hogar Argenino

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Fundado el 1o de Septiembre de 1899

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado........................ $ 75.000.000 — m/l
» Subscripto........................ » 57.500.000 — »
» Realizado........................ » 48.433.580 — »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO		$ m/l
Acciones a emitirse		17500000 —
Accionistas		9066470 —
Préstamos hipotecarios		56684836 48
Propiedades con contrato de promesa de venta		4162696 62
Inmuebles de propiedad del Banco		32592379 15
Deudores por terrenos vendidos a plazos		199639 74
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	181703 48	
Depósitos en Bancos:		
En el País	530541 76	
En el Exterior	5244554 21 / 5775095 97	5956799 45
Muebles y útiles		100000 —
Obligaciones personales		6852076 79
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %		9658727 30
Dividendo provisional de acciones		725458 50
Cuentas Diversas		2136190 61
Operación reembolso obligaciones		21697342 69
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1313533 73
		168646151 06
PASIVO		
Capital:		
Subscripto	57500000 —	
A emitirse	17500000 —	75000000 —
Obligaciones:		
Reembolsadas	40836818 18	
A reembolsar	7456818 21	48293636 39
Fondo de reserva		2910837 07
» » previsión		1876314 39
» » reserva para obligaciones personales		4000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos		1292942 19
Cupones de obligaciones no presentados al cobro		141083 46
Obligaciones sorteadas id id id		118513 34
Dividendo de acciones id id id		510618 25
Acciones ordinarias "A" valor efectivo		617884 99
Certificados de participación A. B. y C., fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta		12371336 68
Cuentas diversas		2974897 02
Operación reembolso obligaciones		14953125 34
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		3584961 94
		168646151 06

J. Carballido, presidente. —Manuel A. Portela, director secretario.— A. Melian, director gerente.— A. C. Fontan, contador general. — Eduardo Rocha, síndico — Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 10 junio No 6412 v - 10 junio

00703

Céres Cooperativa

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: Avenida de Mayo 791 1er. piso

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal del 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado..... $ m/n 100.000 —
» subscripto..... » » 35.630 —
» realizado...... » » 34.088 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921 — 4o Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1542 —
Caja y Banco	81964 95
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	126320 01
Mobilario y Material	4283 26
Diversos Deudores	2063 52
Gastos Organización a amortizar	58827 05
Gastos de Explotación	49308 05
Siniestros	88015 57
Cuentas de Orden	14060 —
	426384 41
PASIVO	**$ m/n**
Capital Susbcripto	35630 —
Reservas	—
Siniestros Pendientes	81364 59
Diversos Acreedores	131308 44
Cuentas de Orden	14060 —
Cuentas de Explotación Premios, Intereses, etc	164021 38
	426384 41

«Ceres Cooperativa»

Juan V. Cilley, presidente—Enrique Pontanari, secretario. — Agustín Enciso, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González. — Jefe

E 10 junio No 6410 v - 13 junio

00735

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bmé. Mitre 475
Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado ... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 240.700 —

Balance trimestral de Saldos
Al 31 de Marzo de 1921.
(1er. trimestre)

DEBE	$ m/n
Instalación................	245224 62
Acciones por suscribirse ...	259300 —
Títulos..............	32295 98
Depositantes de títulos.....	32500 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino........	1000 —
Depósito por alquileres.....	300 —
Caja....................	1587 76
Uniformes................	3070 25
Banco Argentino Uruguayo (c.c.)	28 58
Cuentas a cobrar........	3433 29
Sueldos..................	17466 20
Gastos....................	9219 87
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)................	3139 95
Banco Provincia de B. Aires (cuenta corriente)........	13732 49
	622298 99

HABER		$ m/n
Capital..		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones por sucribirse	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		15352 48
Amortización de la instalación		23400 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía.......		32500 —
Intereses.................		681 49
Ganancias y Pérdidas......		1005 17
Mensajes		29333 77
Fondo especial de previsión		1000 —
Varias entradas		221 60
Dividendo ejercicio 1918....		350 85
» » 1919...		534 25
» » 1920....		10303 31
Encargos..................		672 41
Fichas y franqueo.........		405 15
Cuentas corrientes		7491 62
Avisos		936 89
		622298 99

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 9 junio No. 6390—v 11 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para instalación de luz eléctrica y provisión e instalación de campanillas y artefactos, para la segunda Casa Colectiva, calle Defensa 757, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas en la misma Oficina. — Buenos Aires Mayo 16 de 1921. — El Secretario Interino.

v-17 junio

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 para la construcción de un quiosco en el Pabellón de los Lagos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — El Secretario.

v- 16 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 para la construcción del asfaltado de las calles Venezuela de Defensa a Bolívar, Perú de Victoria a Alsina, Charcas de Maipú a Cerrito y Perú de Rivadavia a Avenida de Mayo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1921. — El Secretario.

v- 16 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68078/D/921, llámase a licitación para la provisión de chapas de hierro galvanizado y clavos de cabeza de plomo con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 10 de Junio pmo a las 14 30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — El Secretario.

E. 2 junio S/p/p v- 10 junio

Departamento Nacional de Higiene

Se avisa al comercio en general, que el Departamento Nacional de Higiene, recibirá desde la fecha, propuestas para la adquisición de artículos inherentes a los ramos de aparatos de desinfección, instrumental de cirujía y laboratorios, Drogas, medicamentos, Ferretería, Carpintería y accesorios varios, Barracas, Hospitales desmontables y accesorios completos. Utiles, papelería e impresos.

El detalle de los artículos a proveerse, puede consultarse en la Sección Administrativa del Departamento Nacional de Higiene, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — Sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1921.

El Secretario.
v-11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio a las 15 para la provisión de tres mil cien metros cuadrados de azulejos blancos de 0 15 por 0,15 m según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269. — La Secretaria

v-21 junio

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio a las 15 y 30 para la provisión de artefactos sanitarios según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica Reconquista 269. — La Secretaria

v-21 junio

Llámase a licitación hasta el 10 de junio a las 15, para la ejecución de la carpintería de la nueva Casa de Huérfanas, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 10 junio

Llámase a licitación hasta el 10 de Junio a las 15 y 30 para la construcción de un horno incinerador de basuras y residuos, en el Hospital Rivadavia, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, La Secretaria.

v- 10 junio

Llámase a licitación hasta el día 15 de Junio a las 15 y 15.15, para la provisión de aves y huevos y fideos y similares. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v-15 junio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 kilógramos de carne vacuna y 100 kilógramos de ovejuna diarios para la Colonia Nacional de Alienados por cuenta del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio el día 28 del mes de Junio próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — El Director Interino.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovejuna para consumo del Hospicio de las Mercedes, durante un trimestre a contar del 1º de Julio del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921. — El Director.

v- 22 junio.

Sanatorio Santa María

Llámase, por segunda vez, a Licitaciones Públicas para la provisión diaria de.

900 (novecientos) litros de leche.
500 (quinientos) kilos de carne vacuna.
250 (doscientas cincuenta) docenas de huevos.
200 (doscientos) pollos.

Para el segundo semestre del año en curso, cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

Las licitaciones tendrán lugar en la Dirección del Establecimiento el día 18 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — Sanatorio Santa María. 1º de Junio de 1921. — El Director interino.

v- 18 junio.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para la Agencia Nº 7 (en esta Capital calle Caseros esquina Zavaleta) y Sucursal General Arenales (provincia de Buenos Aires) y para las de ampliaciones de los edificios de la Agencia Nº 6 (en esta Capital calle Santa Fe esquina Azcuénaga) y el de la Sucursal Tucumán.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales citadas antes de las 15 horas del día 15 de junio próximo a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires 17 de mayo de 1921. — Los Gerentes.

v-15 junio

Crédito Público Nacional

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación de 1910 creados por la Ley Nº 7091 y su ampliatoria Nº 8210, para cubrir un fondo amortizante de $ 500.000 valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915, 1917 y 1920.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires Junio 7 de 1921.
El Secretario.
v- 16 junio.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10067 y a los del Empréstito Crédito Argentino Interno de Ley 6492 que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 68.445 y m$l 41.487.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921.
El Secretario.
v- 21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación por el término de cinco (5) días para la provisión de los siguientes efectos:

20 uniformes completos, compuestos de blusa, pantalón y gorra, confeccionados en género azul de lana.

1 piano de 1,38 centímetros de alto, construido en caoba, armazón de hierro bronceado, bordonas de cobre teclado de marfil de 88 notas, máquina descubierta, respaldo con forro de satiné, candelabros de bronce derechos, cubre teclados aisladores taburete, aisladores y accesorios.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección Administrativa de este Ministerio el día 13 del corriente a las 15 horas en presencia del Jefe de la misma e interesados que concurran.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1921.

El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican destinados a la Carcel de Ushuaia que comprenden los siguientes rubros harina, víveres secos, géneros y accesorios para vestuario, calzado, ropa interior material para talleres; etc. uniformes de verano, e invierno y calzado para las Guardias de Cárceles de los Territorios géneros para vestuarios de verano e invierno para los presos de las Carceles de los Territorios, material para calzado de los mismos y de los Guardias de Carceles, moblaje, útiles, máquinas, herramientas, gabinetes labatorios, etc. para los Establecimientos de educación dependientes del Ministerio, materiales para confección de libros del Registro Civil de los Territorios, material de imprenta para la Penitenciaría Nacional destinado a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

En la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Publica (Casa de Gobierno) estarán a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrán el dia 20 de Junio próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1921

Racionamiento. Viveres Secos y Comestibles etc.

3.000 kilos de azúcar de primera
7.000 kilos de azúcar de segunda
1,500 kilos de aceite de primera
1.500 kilos de aceite de segunda
2.000 kilos de arroz de primera
10.000 kilos de arroz de segunda
3.000 kilos de arvejas enteras
2.000 kilos de bacalao
1.800 kilos de café de primera molido y tostado
1.750 kilos de café de segunda molido y tostado
500 kilos de conserva de tomate en tarros.
1.000 kilos de dulce de membrillo en latas
2.000 kilos de fariña
2.000 kilos de fideos
3.000 kilos de garbanzos
500 kilos grasa de cerdo
2.500 kilos de vaca
27.000 kilos de harina trigo de 1a
100.000 kilos de harina trigo de 2a
5.000 kilos de harina de maíz
55 kilos de hongos
4.000 tarros de leche condensada
4.000 kilos de maíz pisado
3.000 kilos de porotos
750 kilos de pimentón
10 kilos de laurel
10 kilos de orégano.
2 kilos de nuez noscada
5 kilos canela
50 kilos pimienta molida
3.000 kilos lentejas
800 kilos de queso de mesa
500 kilos de queso de rallar
6.000 kilos de sémola
8.000 kilos de sal gruesa
900 kilos de sal fina
2.000 kilos de trigo pisado
547 kilos de té
547 litros de vinagre
1.000 kilos de yerba de primera.
2.000 kilos de yerba de segunda
4 cajones de fósforos
Pedido General para el año 1922

Sastrería

800 metros de paño azul para trajes de penados
3.000 metros de bombasi ropa interior de penados
3.036 metros lienzo doble ancho para penados.
900 metros de cinta hilera blanca para penados
900 carreteles de hilo blanco Nº 40 y 50 de 100 yardas cada uno. de 100 yardas c. u.
200 carreteles de hilo negro Nº 2f
400 carreteles de hilo negro Nº 4c de 100 yardas c. u.
2.400 botones negros grandes para blusas
1.200 botones negros chicos para pantalones
3.600 botones blancos de hueso para camisas y calzoncillos
600 broches de hierro para pantalones
600 hebillas
144 agujas para máquinas singer Nº 2 y 3
144 agujas para mano Nº 5, 6 y 7
50 dedales surtidos

Zapatería

900 kilos de suela
160 metros cuadrados de vaqueta
50 kilos de cuero de descarne
100 kilos de clavos de bronce Nº 14, 15 y 16
160 paquetes de clavos para tacos
60 paquetes de semillas Nº 11, 12 y 14
12 paquetes de carreteles de hilo de aparar Nº 40 y 50
36 botellas de tinta de zapatero de medio litro
6 kilos de cola fuerte de carpintero
600 pares de cordones de cuero para botines
144 agujas de máquina brazo marca «Elasto Patent» Nº 5 y 6
300 kilos de tachuela para botines
144 agujas de máquina de columna Nº grueso
2 surtidos de hormas para botines de hombre punta ancha
10 cajas de ojalillos Nº 4 y máquina para remacharlos.

Sección Varias

4.000 pares de medias para penados
1.200 frazadas
12 palanganas enlozadas grandes
12 jarras grandes

Oficinas

100 block de papel ordinario para cartas de penados
2.000 sobres ordinarios para cartas de penados
20 block de papel para máquina tipo oficio. 2
30 block de papel para máquina de hilo rayado para cartas
20 block de papel para máquina de hilo s/raya
300 sobres de hilo para cartas
12 copiadores Nº 1947 de la casa Peuser
30 libros en blanco rayados Nº 1016
6 resmas de papel romaní sin rayas
6 resma de papel romaní con rayas
3 resmas de papel para cuentas de 2 columnas.
4 resmas de papel para cuentas de 3 columnas
1 resma de papel para cuentas de 4 columnas
1 libro de entradas de penados Nº 54.811 de la casa Peuser
500 hojas de papel secante
3 resmas de papel aceite para copiar
3 resmas de papel impermeable para copiar
2 libros para la mesa de entradas Nº 42044 de la casa Peuser
18 litros de tinta negra Stephen
6 litros de tinta carmín
10 litros de goma liquida
10 frascos gomeros
3 docenas de gomas para máquinas de escribir.
6 docenas lapices Faber Nº 2. negro
1 docena de gomas de lápices
6 cajas de plumas marca Leonard
6 cajas de plumas marca Perry Nº 341
4 cajas de papel carbonico marca «Globe Brand»
4 docenas de cintas para máquinas de escribir marca Remigton.
4 docenas de cintas para máquinas de escribir marca Underwoo (copiar)
12 cajas de broches Nº 1, 2 y 3
6 cajas de acero pulido marca «Triton»
6 cajas de chinches diferentes tamaños
10 tinteros de cristal formato grande
4 docenas de lápices bicolor marca Faber
3.000 sobres de oficios
200 sobre de oficio muy fuerte (medida de 0.24x0.32 y de 0.25x0.35 bolst. —
100 cartulinas para carpetas legajos de Contaduría (buena clase)
1 sello de goma letra inglesa tipo grande «Pagado»
6 almohadillas para sellos varios colores de tinta
6 frascos de tinta para sellos
6 perforadores
2 docenas lapiceras de muy buena clase
6 recipientes de loza con pincel para copiar
6 rodillos de cristal con recipiente para contar dinero
12 porta lapiceras
12 raspadores con cabo de hueso
2 docenas de carpetas de pared tamaño oficio
3 docenas de cartones para carpetas
20 metros loneta para forrar libros
6 reglas Faber con aristas de bronce largo de 60 centímetros
1 sello de goma tipo letra inglesa tipo grande Original
1 sello de goma tipo letra inglesa tipo grande Duplicado
1 sello de goma tipo letra inglesa tipo grande Triplicado
1 sello de goma tipo letra inglesa tipo grande Cuadruplicado
1 sello de goma tipo letra inglesa tipo grande Quintuplicado.
1 sello de goma tipo letra inglesa tipo grande Sextuplicado
1 sello fechador Carcel de Tierra del Fuego. Contaduría
1 sello foliador tipo grande
12 limpia plumas
1 máquina de escribir marca Underwoo con accesorios
3 libros Nº 59821 Inasistencia al trabajo casa Peuser
3 libros Nº 586 casa Peuser
1 libro de 100 hojas de 3 columnas. lance de comprobación y saldo»
1 lobro de 100 hojas de 3 columnas (buena clase)
1 libro de 100 hojas de 2 columnas «Diario Auxiliar»
15 libros de 200 hojas de 2 columnas en cada folio con Debe y Haber Cuentas Corrientes
1 libro de 200 hojas de sistema partida doble para mayor y auxiliar
6 indices tipo común
2 canastos alambre niquelado para papeles

Colchonería

1.500 metros de cotín para colchones
30 kilos de hilo para coser colchones
12 agujas para colchonero
una máquina para escarpir lana

Carnicería

2 máquinas para picar carne grandes
24 cuchillos de carnicero
6 chairas de acero para carnicero
6 hachas de mano

Aserradero y Corte de Bosques

36 hachas de volteo Collins de 6 a 8 libras
48 cuñas Collins de 6 a 8 libras
12 tronzadores surtidos de mano
6 mazas de 5 kilos cada una
60 mangos para hacha
60 mangos para maza

Cocinas

4 hollas enlozadas de 50 litros cada una
12 cacerolas enlozadas de 6 a 30 litros cada una
6 sartenes de hierro
6 espumaderas grandes
12 cucharones

OFICINA ANTROPOMETRICA Y FOTOGRAFIA ANEXA

10 docenas placas negativas «Lumiere» etiqueta azul de 18 x 24.
10 docenas placas negativas «Lumiere» etiqueta azul 13 x 18.
30 docenas placas negativas «Lumiere» etiqueta azul 9 x 12
10 docenas placas negativas «Lumiere» etiqueta azul 8 x 16 E. M.
6 docenas placas negativas «Lumiere» etiqueta azul 45 x 10 E. M.
15 docenas placas positivas «Ilford» Especial Lantern o Guilleminot transparente al lactado 8 1/2 x 12
6 docenas placas «positivas» Ilford Special Lantern o Guilleminot transparente al lactado 45 x 107
1 gruesa papel Ilford brillante Mauve 18 x 24
1 gruesa papel Ilford brillante Mauve 13 x 18
1 gruesa papel Ilford brillante Mauve 10 x 24
300 postales papel Ilford brillante Mauve
2 gruesas papel Velox Special Brillante Glossoy 18 x 24
5 postales (gruesas) Velox Especial Brillante Glossoy
5 gruesas postales Arturo Non Curling
1 gruesa papel Arturo Non Curling doble peso 13 x 18
100 cartones clase buena blancos para 18 x 24
200 cartones clase buena, blancos para 13 x 18
100 carpetas y falders postal
1 Obturador Thorton para adelante del objetivo (completo) para Celor Goerz 18 x 24
24 hojas papel secante negro
500 gramos ácido acético puro
500 gramos ácido cítrico
1000 gramos ácido clorhídrico puro
3000 gramos bisulfito de soda seco
100 gramos bromuro de potasio
3000 gramos carbonato de soda cristalizado
500 gramos formol
250 gramos hidroquinona Poulens
25 kilos de hiposulfito de soda
200 gramos mentol Nauff
5000 gramos sulfito de soda cristalizado
250 gramos clorato de potasa
1 caja completa con cartones y fichas para gabinete antropométrico
1 Tratado Bussetich para el mismo

FARMACIA

145 kilos de algodón hidrófilo
45 litros de alcohol rectificado
15 litros alcohol desnaturalizado
500 gramos de antipirina
500 gramos de acetato de plomo cristalizado
2 jeringas Luér de 6 cts. cúb.
2 jeringas Luér de 1 ctm. cúb.
20 agujas de repuesto para jeringas Luér
2 termómetros clínicos
150 cepillos de dientes
16 litros de esencia de trementina
2 kilos de carbón vegetal Balos
1 kilo de hioduro de potasio
1 kilo de extracto flúido polígola
50 gramos sulfural
500 gramos de fosfato de cal
1 kilo de óxido de zinc
10 kilos de lactosa
20 kilos de carbonato de cal precipitado
20 kilos de sulfato de magnesio
2 kilos de magnesia calcinada
1 kilo alquitrán de Noruega
100 litros de aceite de higado de bacalao blanco
24 litros de agua oxigenada de 16 volúmenes
3 litros de agua oxigenada de azahar
4 kilos de estigma de maíz
60 kilos de azúcar blanca en pansitos
500 gramos de creosota vegetal
10 kilos de vaselina blanca

ESCUELA.

1.000 cuadernos (Garnier) surtidos del 1 al 7
500 cuadernos (República) de 20 hojas de una raya
500 cuadernos (República) de 20 hojas de dos rayas
144 lapiceras comunes
6 cajas de plumas Perry Nº. 34
3 litros de tinta Stephen común
1/2 litro de tinta Stephen carmín
60 Lápices Faber Nº. 2 o similar
48 pizarras
3 cajas lápices de pizarra
50 tinteros de loza chicos para pupitres de colegio
50 libros de lectura «Episodios Nacionales por Espora
50 libros de lectura «Nuestra Tierra» por la Dra. E. A. López de Nelson
50 libros de lectura «El Ciudadano Argentino» por Guerrini
20 blocks colegio para borrador y ejercicio
100 tablas de las cuatro operaciones aritméticas

COMEDORES.

500 jarros enlozados de 1/2 litro para penados
1.200 platos hondos de latón para penados
300 cucharas de hierro estampado para penados
800 tenedores de hierro estampado para penados

200 metros de brin para repasadores
150 metros de género alemanesco para servilletas
144 platos hondos enlozados
144 platos playos
144 tazas para café con su platillo

Peluquería

6 piedras para afilar navajas.
4 docenas de paños para servicios de corte de pelo
2 docenas de tohallas de peluquería
3 docenas de navajas
3 docenas de tijeras
4 docenas de peines de peluquero
4 máquinas Nº 00
4 máquinas Nº 50
1 docena de cepillos blandos
1 docena de cepillos para la cabeza
2 docenas de asentadores
3 docenas de gomas pasta de afilar
3 docenas de brochas
2 docenas de jaboneras
24 kilos jabón en polvo.

Caballerizas

25.000 kilos de pasto seco, en fardo
6.000 kilos de maíz
4.000 kilos de afrecho.
4 pecheras con sus correspondientes yuguillos para carro (1 tamaño grandes y 3 medianas.
1 guarnición completa para carro
2 recados completos
30 metros de cadena para arrastrar rollizos (3 líneas espesor)
6 kilos de clavos para herrar caballos
3 kilos de clavos para herrar bueyes
50 kilos de piedra sal

Taller de Mecánica y Herrería

1 aparejo de cadena marca «Triplex» de 10 toneladas.
1 Gato (Krek) para ocho toneladas
50 Kilos metal anti-fricción marca (Wostinghausse)
100 Kilos de bronce viejo para fundición
12 Hojas sierras para metales de 32 centímetros
1 Inyector marca (Eclipse)) para calderas de diámetro int. 11/2,60 a 100 libras
2 Lubrificadores a gota visible para cilindros marca (Vacón).
48 Hojas de tela azul de esmeril Nº 0. 1//2. 11 1/2 y 2
10 Kilos de soldadura de bronce blanca para instrumentos de música Nº 00
3 Válvulas de bronce para vapor caño de «4» interior
4 Válvulas de bronce para vapor, caño 1 1/2 interior
4 Válvulas de bronce de retención a bolilla, caño de 1 1//2 interior
15 Metros de caño para vapor de «4» interior
12 Limas media caña de bronce corte bastardo de «16» pulgadas
12 Limas triangulares de bronce corte bastardo de 16 pulgadas
6 Limas redondas de bronce corte bastardo de 16 pulgadas
12 Limas planas, segundo corte de 12 pulgadas
6 Limas redondas segundo corte de 12 pulgadas
6 Limas media caña segundo corte de 12 pulgadas
3 Barriles de grasa palma amarilla
10 Barriles de aceite mineral para máquinas
6 Barriles de aceite Valvulina para cilindros
50 Niveles de vidrio para calderas de 0,400 por 0,017 m/m
100 Anillos de goma para los niveles mencionados
200 Metros de cable de acero flexible de 3/4 diámetro.
3 Kilos de esmeril en polvo Nº 1,0, 000. para esmerilar válvulas
15 Kilos de empaquetadura colorada excelsior redonda de 3/8
20 Kilos de empaquetadura colorada, excelsior redonda de 5/8
30 Kilos de empaquetadura colorada excelsior redonda de 1/8
5 Kilos de cartón amianto en plancha de 1/8
5 Kilos de cartón amianto en plancha de 3/16
5 Kilos de cartón amianto en plancha de 1/2
5 Kilos de boraz en polvo para soldar
2 Kilos de prusiato amarillo de potasa
2 Tijeras para cortar latas de «13» pulgadas de largo
4 Metros de barra de cobre de 1 1/2 por 1 1/2 para soldadores
5 Kilos de sal amoníaco en piedra
25 litros de ácido muriático.
50 Kilos de estaño puro para soldar
100 Kilos de plomo puro para soldar
10 Hojas de latón marca XXX mts. 150 por 0,80 y 2 m/m de grueso
10 Chapas de hierro galvanizado liso Nº 26, para tachos.
10 Chapas de hierro galvanizado liso de 1/8 para tachos
30 Kilos de remaches de cabeza redonda de 5 por 20 m/m
5 Varillas de hierro de 8 1/2 por 3/8 pulgadas, redondo
5 Varillas de hierro de 5/8 pulgadas redondo
4 Varillas de hierro redondo de 1/4 pulgadas
3 Varillas de hierro redondo de 1 pulgada
2 Chapas de hierro de 1/2 pulgada y 4 por 9 pies
3 Varillas de hierro ángulo de 2 por 2 pulgadas
50 Paquetes de remaches galvanizados Nº 16, 18 y 20
25 Varillas de hierro de 2 1/2 líneas
5.000 Kilos de carbón erdif para fragua
1.000 Kilos de carbón antracita
1.000 Kilos de carbón Coke para fundir

Escobería

50 kilos de paja guinea
200 kilos de paja piazabal
10 Kilos de clavos de 5 pulgadas
40 kilos de alambre galvanizado para armar
20 kilos de clavos de 2 pulgadas
20 kilos de clavos de 5 pulgadas
12 agujas para coser escobas

Limpieza

24 cajas de pomada para limpiar bronces
24 ladrillos ingleses
5 kilos plombajina para limpiar estufas
8.000 Kilos de jabón amarillo común
5.00 kilos de soda comercial para pisos

Taller de Afilar

50 metros de sierra sin fin de 4º ancho distancia entre dientes 0,035 m/m.
6 piedras de esmeril de 1/4 de espesor
6 piedras de esmeril de 1/2 de espesor
1 molejón de 0,15 de grueso y 0,90 de diámetro
6 docenas de triangular de 8 para limar sierras
6 docenas de triangular de 4 para limar sierras
1 docena de triangular de 6 para limar sierras
6 docenas de limas planas de 10 para limar sierras
4 cuchillas de 6 para cepilladora
2 cuchillas de 8 para cepilladora
2 cuchillas de 10 para cepilladora
2 cuchillas de 16 para cepilladora
2 trabadores automáticos para tramar serruchos.
5 kilos de soldadura de bronce en polvo fina y blanca
2 kilos de borax en polvo
50 metros de correa de cuero sencilla de 3"
100 metros de correa de cuero doble de 8"
100 kilos de resina para correas
1 piedra de esmeril grano fino de 2" por 20"
1 piedra con armazón completa para afilar cuchillos

Talabartería

25 leznas surtidas
2 paquetes de hilo de 9 hebras
1 cuchillo de centímetro para cortar correas
1 garlopita para rebajar correas
500 broches dobles surtidos para correas
2 paquetes de broches de bronce tamaño F y tamaño A
12 cabos para leznas
1 paquete de remaches de cobre de 1/8 pulgada
1 paquete de remaches de cobre de 1/2 pulgada
25 boquillas sacabocados.
1 alicate para remachar
10 kilos de tientos de cuero para correas
12 agujas talabartería surtidas

Pinturería

100 kilos de pintura blanca marca «Pajarito»
100 kilos de pintura colorada marca «Pajarito»
50 kilos de pintura negra marca «Pajarito»
100 kilos de masilla
10 kilos de secante
10 kilos de negro viña para la cal
3.000 kilos de cal de Córdoba
100 kilos de blek.
10 latas de aceite de linaza cocido marca «Dos Anclas»
10 latas de aguarrás marca «Pratt»
2 galones de barniz carriage (Nº 1 doble Hoarc)
36 pinceles para blanqueo
60 pinceles surtidos para pinturas cerda negra virola colorada
2 diamantes para cortar vidrios
5 kilos puntas para vidrios sin cabeza
4 cajones de vidrios de 20x26
2 cajones de vidrios de 14x20
1 madeja de piolín de algodón fina
2 baldes de 10 litros cada uno
5 metros de tela metálica para colar cal
1 metro de tela metálica para colar pintura
12 cuchillas para masillar surtidas
12 cepillos de cerda de 0.35 centímetros de largo
12 cepillos para empapelar

Carpintería

1 juego de herramientas completo para torno de madera
4 bedamos de 3/8 pulgada
4 bedamos de 1/2 pulgada
6 barrenas de taladros de 1/4 pulgada
6 barrenas de taladros de 3/8 pulgada
6 barrenas de taladros de 1/2 pulgada
6 barrenas de taladros de 3/8 pulgada
6 escofinas
6 serruchos
2 taladros
6 hierros para garlopa de 1 1/2 pulgada
6 hierros para garlopa de 2 pulgada
6 serruchos de punta
6 piedras de asentar
6 sargentos de 1 mt. a 1 50 de largo
6 destornilladores
24 limas de 4 pulgadas
10 kilos de cola
6 pinceles para encolar
1 kilo de goma-laca
8 barrenas de 3/8
6 barrenas de 1/2 para máquina de escoplar marca «Negroni».
6 paquetes de tornillos de 1/4 de pulgada
6 paquetes de tornillos de 1 de pulgada
6 paquetes de tornillos de 1 1/2 de pulgada
6 paquetes de tornillos de 2 de pulgada
1 cajón de clavos de 1 1/2 pulgadas
1 cajón de clavos de 2 pulgadas
1 cajón de clavos de 2 1/2 pulgadas
1 cajón de clavos de 4 pulgadas
1 cajón de clavos de 5 pulgadas
2 paquetes clavos de 1/2 pulgadas sin cabeza
2 paquetes clavos de 1 1/2 pulgadas sin cabeza
2 paquetes clavos de 1 pulgada sin cabeza

Imprenta

7 kilos de tipos inglesa blanca cuerpo 16. mayúscula.
3 kilos de tipos inglesa blanca cuerpo 16. minúsculas
8 kilos tipos inglesa blanca cuerpo 20 minúsculas
4 kilos de tipos inglesa blanca cuerpo, 20 mayúsculas
4 kilos de tipos inglesa blanca cuerpo 12, minúsculas
3 kilos de tipos inglesa blanca cuerpo 12 mayúsculas
6 kilos de tipos ronda blanca cuerpo 12 minúsculas
4 kilos de tipos ronda blanca cuerpo 12 mayúsculas
8 kilos de tipos de bastardillas blanca cuerpo 16, minúsculas
4 kilos de tipos bastardillas blanca cuerpo 16 mayúsculas
2 pinzas de tipógrafo
10 kilos de lingotes de 20x1. 20x2 20x3
7 kilos de lingotes de 25x1, 25x2
8 kilos de lingotes de 30x1, 30x2
9 kilos de lingotes de 35x1, 35x2
10 kilos de lingotes de 40x1, 40x2
3 kilos de rayas de bronce finas de dos puntos.
1 tijera para cortar índices
3 metros de tela azul negra clausura
3 metros de tela granate
4 metros de tela marrón obscuro
1 rejilla para gaspear de 17x26
2 espátulas para doblar papel
100 hojas papel imitación cuero negro con diseño grano chico
1 guillotina de 0.70 ctms de cuchilla que sea de construcción fuerte, cuchillo Nº 52. para encuardenar de la casa Curt Berger
1 compás para encuardenar Nº 89
6 copos de hilo para máquina de coser Nº 22
10 resmas de papel diario de 45 kilos
10 resmas de papel obra de 45 kilos
5 resmas de papel obra de 35 kilos
60 hojas de cartón grueso de 2 líneas
2 litros de goma arábiga
3 resmas cartulinas blancas amarfiladas
2 frascos de tinta china para numerar
1 sacapruebas.

Electricidad

1 galvanómetro con baterías de pilas
10 pilas secas
10 kilos de sal amoniaco en polvo
60 kilos de alambre galvanizado de 2 m.m. de diámetro para teléfonos
5 kilos de alambre galvanizado de 1 m.m. de diámetro para teléfonos
200 lamparitas de 25x100 volts filamento metálico
100 lamparitas de 32x100 volts filamento metálico
500 lamparitas de 10x100 volts filamento metálico
50 porta-lámparas sin llave
1 morsa de 15 para banco
10 toma corrientes de 5 amperes.
100 interruptores de 2 amperes
50 cajas de fuxibles unipolares de 2 amperes
10 cajas de fuxibles bipolares de 10 amperes
10 cajas de fuxibles bipolares de 25 amperes
20 rollos de cinta aisladora negra
5 rollos de cinta aisladora blanca
10 interruptores a cuchilla de 20 amperes
200 aisladores de campana con pernos rectos (para teléfonos)
100 aisladores de campana con pernos rectos (para cable grande)
5 kilos de goma-laca
10 litros de alcohol desnaturalizado
1 alicate de boca redonda (mediano)
200 metros de alambre conductor forrado de 2 m.m. de diámetro (220 volts)
100 metros de alambre conductor forrado de 1 m.m. de diámetro (220 volts)
100 metros de cordón flexible de 1 1/2 m.m.
6 timbres eléctricos armazón de madera
20 paquetes de tornillos para madera 3/4 Nº 5
10 paquetes de tornillos para madera 3/4 Nº 7
10 paquetes de tornillos para madera 1 3/4 Nº 5
10 kilos de tornillos de bronce para metal de 1 m.m. a 1/8
1 voltómetro corriente continua de 250 volts

Material para la confección de vestuarios para presos en las cárceles de los Territorios Nacionales.

5000 metros de paño azul gris de 1.40 de ancho.
10.000 metros de brin azul de 0,72 de ancho.
100 metros de lienzo.
8.400 botones negros de 20 mm.
8400 botones negros de 12 mm.
2000 broches de metal.
2000 hebillas de metal.
1120 carreteles hilo negro Nº 50.
120 carreteles hilo negro Nº 16.
20 dedales.
14 cajas de tiza.
1120 carreteles hilo negro Nº 50.
120 carreteles hilo negro Nº 16.
480 agujas de mano.
500 agujas de máquina.
24 kilos de aceite de esperma.

Moblaje para los distintos establecimientos de educación dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

1000 Bancos unitarios tipo Norte Americano.
10 mesas escritorios «Ministro» sanitarias, de 1.50 metros de largo
40 mesas escritorios «Ministro» sanitarias de 1.10 metros de largo.

240 sillas tipo N. A: roble asiento esterilla.
600 sillas tipo Viena asiento esterilla.
20 armarios archivos de 2 mts. 40 por 1.40 por 0.40.
50 máquinas de escribir de 100 espacios.
50 mesas pupitres para profesores.
50 sillas fijas para profesores.
10 juegos de sillería compuestos de sofá dos sillones y seis sillas.
20 perchas trípode.
20 mesas escritorios con trampa para máquina de escribir.
20 sillones giratorios asiento esterilla.
20 sillones giratorios asiento cuero
20 mesas para máquinas de escribir de cedro.
20 mesas para máquina de escribir de roble.
20 prensas de copiar con mesa cajón y de tamaño oficio.
10 ficheros con 10 cajones.
10 escaños para patios.
5 mesas Contador.
5 bancos para mesa Contador.
10 relojes de pared tipo Grenhen redondos.
10 bibliotecas seccionales (una base y cuatro cajones).
2 perchas de pared con espejo.
200 perchas de 5 ganchos de hierro cada una sobre listón de madera.

Uniformes para las Guardias de Cárceles de los Territorios

14 uniformes completos para oficiales de invierno compuesto de blusa, pantalón y gorra confeccionados en género de paño azul tipo igual al existente en la Penitenciaría Nacional.
14 uniformes completos para oficiales de verano, compuestos de blusa pantalón y gorra, confeccionados con género de paño azul tipo igual al existente en la Penitenciaría Nacional.
560 uniformes completos para tropa de invierno compuestos de blusa pantalón y gorra confeccionados en género de paño azul grueso de abrigo en tipo igual al existente en la Penitenciaría Nacional
290 uniformes completos para tropa de verano, compuestos de blusa pantalón y gorra confeccionados en género de paño azul, de tipo igual al existente en la Penitenciaría Nacional.
270 uniformes de tropa completos compuestos de blusa, pantalón y gorra confeccionados en brín kaki en modelo de tipo igual al existente en la Penitenciaría Nacional.

Materiales para la confección de libros de Registro Civil de los Territorios Nacionales.
1.400 pliegos papel peine o marmolado de 56 x 76
1.200 pliegos papel obra de 1ª de 74 x 110 de 40 kilos
137 resmas de papel Romaní abierto sin raya
50 cartones número 6
350 cartones número 8
395 metros brín Holanda ancho de 0.75 metros
300 metros tela negra chagrinada ancho de 1.05 mts.
590 metros cinta zapatero para libros
50 metros bramante
400 hojas cartulinas azul de 56 x 76 de 40 kilos
55 kilos cola
5 kilos hilo acarreto
8 carreteles hilo de aparar blanco Nº 10
1 carretel hilo blanco marca Geo Nº 5
12 pinceles con virola Nº 12
2 metros franela blanca
2 docenas de agujas de milán Nº (60)
1/2 kilo de anilina azul
1/2 kilo de anilina roja
625 pliegos de papel obra de 1ª. de 72 x 92 de 32 kilos
1 broza para lavar formas

Material didáctico gabinetes, etc. — Para los Establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e I. Pública
6 Gabinetes de Física completos
6 Gabinetes de Química completos tipo Colegio Nacional
6 Gabinetes de Química completos tipo Escuela Normal
6 Gabinetes de Dibujo
6 Gabinetes de Anatomía Fisiología e Higiene
6 Gabinetes de Geografía
100 Mapas oro-hidrográficos de la R. Argentina
100 Mapas físico políticos de la R. Argentina
100 mapas mudos de la R. Argentina
100 Mapas de Asia
100 Mapas de Africa
100 Mapas de Oceanía
100 Mapas de América del Norte
100 Mapas de América del Sud
100 Mapas de las Provincias Argentinas
100 Cuadros de Anatomía y Fisiología
100 Cuadros de Botánica y Mineralogía
100 Pizarrones murales de 3 mts. por 1.20
50 Esferas terrestres
50 Esferas celestes

Material para confeccionar calzado de presos y guardias de las cárceles de los Territorios.
720 mts. de cuero de vaca cromo negro de 2m.m. a 2 y 1/2 m.m. de espesor
3.500 kilos de suela
720 metros de loneta americana de un metro
150 kilos de clavo pestaña Nº 4 y 1/2 para máquina
180 kilos semilla Nº 1
120 kilos punta de parís sin cabeza
3.000 pares de cabrilliones grandes
60 panes de cera negra
30 ovillos hilo lino Nº 5
90 fundas espedit Nº 8
90 fundas espedit Nº 7
30 litros tinta negra para máquina
30 kilos cemento extranjero
3.000 pares de cordones de 0.90
300 carreteles hilo negro de aparar (lustre Nº 20)
60.000 ojalillos
30 kilos de cola en cáscara
60 kilos clavos imitación Nº 11
90 kilos clavos imitación Nº 13
30 fieltros alquitranados
30 agujas para máquina Cañón
90 agujas para máquina Singer
60 lápices para marcar cueros
30 kilos harina de mandioca

Aparatos y útiles para educación física.
Armazón pórtico de madera dura con aletas de la misma madera y conteniendo los siguientes juegos:
1 hamaca de soga
1 escalera de soga
1 juego de argollas
1 trapecio
1 juego de nudos
2 juegos de paralelas madera dura
2 balancines de madera dura
1 máquina para simular los movimientos del remo
2 barras fijas
1 hamaca de pie
1 hamaca vis a vis forma pirámide
1 juego de arena armazón portátil
2 punching-ball
2 aparatos de gimnasia, de tensión
1 juego de aparatos Sandow
1 glisseur (tobogan)
1 caballo de madera para bolteos
2 juegos completos de quillas con sus bolas de madera
3 pelotas de foot-ball
18 raquetas para Lawn tennis
50 pelotas para idem
1 soga ad-hoc para cinchada
1 antropómetro de Romero Brest
1 cartabón de pié
2 espirómetros para la capacidad toráxica de Romero Brest
12 sillas metálicas reforzadas
1 chaise-longue hierro esmaltado con una colchoneta impermeable
6 juegos de manubrios Sandown
1 docena de manubrios surtidos (hierro)
1 trampolín
36 clavas de madera dura
36 bastones madera dura
1 botiquín para primeros auxilios

Ropa interior para los presos de las cárceles de los Territorios
12.000 metros lienzo de 0.82 de ancho
1.000 metros cinta de hilera
1.200 metros brín de rusia
5.400 metros lienzo de 1.20 mts. ancho
1.000 carreteles de hilo blanco Nº 50
120 carreteles de hilo blanco Nº 16
300 agujas de mano
300 agujas de máquina
30 litros aceite de esperma.
12 cajas tizas de color
12.000 botones blancos para camisas y calzoncillos
4.000 pares de medias de algodón

Calzado y vestuario para niños pobres
2000 pares de botines con cartera a la inglesa box-calf negro clavados para varones y niñas en los tamaños comprendidos entre los correspondientes a las edades de 8 a 14 años
1000 trajes de niños confeccionados en brín grueso en los tamaños comprendidos entre 8 y 14 años compuestos de blusa y pantalón
1000 vestidos para niñas en los tamaños comprendidos entre 8 y 14 años confeccionados en brín de colores

Material de imprenta para los Boletines Oficial y Judicial
1 máquina de imprimir Duplex o similar nueva o usada en condiciones de perfecto funcionamiento para imprimir 16 páginas del formato de los Boletines Oficial y Judicial plana con 2 tambores y platina de 2.15 x 71 y 1/2
4 máquinas de componer completas con todos sus accesorios, marcas Intertype, Monotype Linotype Typograph o similar.
20 juegos de matrices para las mismas.
500 kilos tipo de ojo igual al correspondiente a las máquinas anteriores.
1000 kilos metal
50 kilos de rayas 1/2 caña de 3 puntos.

v-29 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para las 10 del 28 del actual para la provisión de dotaciones de vestuario para los alumnos de las escuelas de la Capital que constarán de: tricota de lana y delantal de brín de algodón, para las niñas y de tricota de lana y guardapolvos de de brín de algodón, para varones Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General

v- 28 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15 horas para la construcción de las obras sanitarias, de albañilería, yesería y pisos de madera para el edificio del « Instituto Bernasconi».
Datos en la Dirección General de Arquitectura.

El Secretario General

v- 16 junio

Exp. 5094—C/917.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921.
Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1921, a las 14 horas para las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 29 de Banderas (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)
Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Banderas (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 31 mayo

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 11-L/1921.

Llámase a licitación privada hasta el día trece del corriente mes, de Junio, a las 14 horas, para la provisión al Establecimiento de los renglones que a continuación se expresan:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

500 kilos de harina de maíz de primera.
500 kilos de sémola de primera.
500 kilos de lentejas de primera.
500 kilos de trigo pisado de primera.
500 kilos de garbanzos saucos de primera.
500 kilos de porotos de manteca de primera.
500 kilos de porotos «Tapes» de primera.
500 kilos de maíz pisado de primera
3.000 kilos de arroz Glacé de primera
3.000 kilos de azúcar tucumana de primera, molida.
3000 kilos de fideos blancos, especiales de primera.
1.500 kilos de fideos amarillos especiales de primera.
500 kilos de café Caracolillo, en grano de primera.
500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
50 kilos de sal fina de primera.
300 kilos de aceite de oliva puro de primera (netos).
300 kilos de dulce de membrillo de primera, en latas de cinco kilos.
5 kilos de te de primera en paquetes de 500 gramos.
5 kilos de hongos secos de primera.
80 kilos de nueces Chilenas de primera.
50 kilos de uvas secas de primera en cajones de 10 kilos cada uno.
500 tarros de puré de tomate, 200 gramos cada uno.
80 tarros de dulce de durazno al natural.
100 litros de vinagre de vino de primera.
25 cajones de kerosene refinado en latas de 18 litros cada una.
10 balas de papel de estraza para envolver, tamaño grande.
500 kilos de jabón amarillo estacionado, Campana.
500 kilos de soda Cristal en barricas de 100 kilos.
400 trapos para piso de 60 por 60 buena clase.
60 cepillos de trevia, para piso.
60 cepillos de trevia, de mano.
120 repasadores de algodón, de 60 por 60, buena clase.

PAPAS PARA CONSUMO

7.000 kilogramos de papas para consumo, tubérculo sano, grande, libre de brotes y de tierra.

CARNE

250 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas (ocho ante meridiano), por cuenta y riesgo del proveedor, o sobre wagón, en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

LEÑA DE QUEBRACHO

60.000 kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, sin cáscara ni samago, completamente seca, cuya entrega deberá hacerse en dos fracciones de 30.000 kilos cada una, con intérvalo de quince días entre ellas.

DROGAS Y MEDICAMENTOS

200 gramos de Thiocol Roche en polvo
1.000 gramos de Dermatol en polvo.
100 gramos de mentol cristalizado
1.000 gramos de guayacol.
500 gramos de amapolas.
1.000 gramos de cloroformo común.
500 gramos de ácido oxálico.
2.000 gramos de carbonato de magnesia en polvo.
1.000 gramos de ácido férrico cristalizado.
4.000 gramos de carbonato de cal en polvo.
2.000 gramos de carbonato de potasa.
5 kilos de aceite de almendras.
24 botellas de agua oxigenada.
12 paquetes de 200 gramos cada uno de korina .
2 frascos de 500 gramos cada uno de lisol.
24 pares de lentes azules.
10 ampollas de haptinógeno Neumo Méndez.
2 pulverizadores de goma para termo cauterio.
1 auto clave Chamberland para esterilizar, de treinta centímetros de

diámetro y cuarenta y cinco de profundidad.
2 tambores de bronce niquelado de 22 de diámetro y 18 de alto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio 3 de 1921. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v-13 junio.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Julio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leñas y carbones), frutas y verduras, comestibles y bebidas, (artículos de almacén) aves y huevos, algodón hidrófilo gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo, con destino al consumo de los meses de Septiembre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921, del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires 30 de Mayo de 1921. — La Dirección

v- 1º julio

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada hasta el día 14 del corriente mes, a las 15 y 30, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan; durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Diariamente

2 docenas huevos frescos
1 pollo grande, gordo sano

Mensualmente

50 Ks. aceite de oliva de 1ª
1 K. almendras
1 K. avellanas
60 Ks. arroz Carolina de 1ª
350 Ks. arroz Glacé
60 Ks. azúcar R. A., en terrones
500 Ks. azúcar tucumana de 1ª
20 Ks. arvejas secas partidas
60 Ks. arvejas secas, enteras de 1ª clase (del año)
20 Ks. achicoria de 1ª
20 Ks. bacalao sin espinas
1 K. canela en rama
2 Ks. conserva de tomates
5 Ks. dulce de ciruelas
5 Ks. dulce de membrillo
50 Ks. fariña Brasileña
1 gruesa fósforos Victoria
2 Ks. frutas secas, surtidas
50 Ks. garbanzos Sauco (buena clase)
70 Ks. harina de maíz.
70 Ks. harina de trigo de 1ª
400 Ks. jabón amarillo
10 Ks. jabón de España
50 Ks. lentejas de Chile
170 Ks. maíz blanco pisado
5 Ks. nueces
10 Ks. orejones de durazno
1 bala papel de estraza
1 K. pimienta blanca molida
1 K. pimienta negra molida
10 Ks. pimentón común
1 K. pasas de higos
1 K. pasas de uva
40 K. porotos caballeros
40 Ks. porotos manteca
10 Ks. queso Goya
5 Ks. Gruyere
1 K. sal fina
400 Ks. sal gruesa de Cádiz
50 Ks. sémola
100 Ks. soda para lavar
10 Ks. te Ceylan
50 Ks. trigo pelado
25 paquetes velas estearina
10 litros vinagre de vino
30 Ks. yerba paraguaya

Mensualmente

30 Ks. café caracolillo en grano, tostado de 1ª
70 Ks. café Brasil, en grano tostado de 1ª

Mensualmente

4340 Ks. carne de vaca de 1ª, gorda, fresca y despostada
3 Ks. tocino fresco
200 Ks. grasa de vaca, fresca, buena clase

Mensualmente

2500 Ks. carbón Glasgow, zarandeado
5000 Ks. leña de quebracho colorado (hachada)
500 Ks. carbón de leña, fuerte (sin polvo)
1.500 astillas de espinillo.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase
15 Ks. Manteca fresca

Diariamente

2 kilos acelgas
1/2 kilos ajos
1/2 kilo apio
2 kilos ajíes
3 kilos cebollas
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación
2 kilos espinacas
2 kilos escarola cultivada
2 kilos lechuga repollada
2 kilos nabos
1/2 kilo orégano
1/2 kilos peregil
12 kilos repollos grandes
2 kilos tomates
2 kilos zanahorias (cabeza sin hojas)
14 kilos zapallos grandes

Mensualmente

1.000 piezas de frutas de estación de primera calidad

Mensualmente

3 litros alcohol rectificado
3 litros alcohol puro
1 litro alcohol desnaturalizado
2 kilos algodón boricado
1 kilo algodón godado
2 kilos ácido bórico (polvo)
1 litro arnica
500 gramos aspirina
12 ampollas de cafeína
50 gramos aceite alcanforado
3 litros aceite de ricino
10 litros de aceite de hígado de bacalao
2 litros agua oxigenada
1 kilo citrato de magnesia
250 gramos cloroformo
250 gramos cafeína
6 litros creolina
2 cajas gasa salolada
2 cajas gasa yodoformada
4 obleas Monac Nº 1
500 gramos piramidón
1 kilo polígala (raíz)
6 cajas sinapismos
500 gramos sulfato de quinina
3 frascos solución Pautauberge
1 litro tintura de yodo
3 kilos vaselina blanca
3 gruesas virutas surtidas
250 gramos zinc óxido

Mensualmente

2.000 kilos papas grandes, limpias sin brotes
200 kilos batatas buena clase

Mensualmente

60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección)

Géneros

500 metros lienzo doble ancho para sábanas
500 metros lienzo de 0m.80 de ancho para camisas

El Concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, y de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de Condiciones. Buenos Aires Junio 7 de 1921

La Dirección

v-14 junio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el tercer trimestre del corriente año.

CARNE

7.000 kilos de carne de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

MERCADO

6.000 kilos de verdura fresca surtida.
6.000 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.

LECHE

8.000 litros de leche pura, en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
18 kilos de manteca de vaca.

PAN

9.000 kilos de pan de primera calidad, en pancitos de 80 gramos cada uno.

LAVADO

24.000 piezas de ropa lavada y estirada.

ALMACEN

400 kilos azúcar Tucumana o Brazil de segunda.
180 kilos azúcar R. A. en terrones.
80 kilos aceite Oliva «Bau» o similar.
300 kilos arroz Bremen entero y limpio.
100 kilos arroz Carolina de primera, legítimo.
1.300 kilos fideos blancos entrefinos surtidos.
60 kilos fideos amarillos de primera finitos.
70 kilos harina doble 00.
70 kilos sémola de primera calidad.
150 kilos harina de maíz, primera calidad.
150 kilos maíz pisado primera calidad.
100 kilos trigo pisado, primera calidad.
200 kilos porotos caballeros, primera calidad.
260 kilos porotos de manteca, primera calidad.
200 kilos lentejas secas, primera calidad.
300 kilos garbanzos, primera calidad.
200 kilos arvejas, primera calidad.
20 kilos sal fina.
20 kilos conserva de tomate de primera en tarros chicos.
2 kilos hongos secos, de primera calidad.
100 kilos bacalao de Escocia.
20 kilos nueces de primera calidad.
20 kilos avellanas de primera calidad.
20 kilos pasas de uva de primera calidad.
50 kilos dulce de batata, primera calidad.
50 kilos dulce de membrillo.
2 kilos Té Ceyland o 500.
150 kilos yerba Flor de lis.
80 kilos café Brasil 2ª, en grano, legítimo.
20 kilos café Caracolillo, sin mezcla
100 kilos soda cristalizada.
300 kilos jabón amarillo.
60 litros vinagre de vino.
5 kilos pimentón dulce
1/2 kilo nuez moscada.
1/2 kilo clavo de olor
30 tarros pimientos morrones primera calidad.
10 tarros Petit Pois.
50 cápsulas de azafrán.
10 tarros atún Curbera
20 tarros moscardines Curbera
30 tarros ostras Curbera
20 tarros anchoas al natural
30 tarros sardinas al aceite, Curbera.

FERRETERIA

6 docenas escobas de cinco hilos.
12 docenas trapos de piso de 65 por 80.
3 docenas sapolios.
3 docenas frascos brillante Belga.
5 litros alcohol desnaturalizado.
50 lámparas 1/2 Wats filamento metálico 50 bujías.
25 lámparas 1/2 Wats, filamento metálico 100 bujías.
10 lámparas 1/2 Wats, filamento metálico 200 bujías.
2 cucharones de aluminio, tamaño regular.
2 cucharones de hierro galvanizado, tamaño regular.
2 espumaderas de hierro galvanizado grandes.
3 docenas cepillos de piso con cabo.
3 docenas cepillos de mano.
10 docenas cucharas fierro galvanizado.
10 docenas tenedores fierro galvanizado.
3 docenas platos enlozados, planos.
3 docenas platos enlozados, hondos.
12 soperas enlozadas de 30 centímetros diámetro.
24 baldes fierro galvanizado.
3 docenas jarros enlozados de 300 gramos capacidad.
4 tachos grandes para basura.
3 lebrillos grandes de hierro galvanizado.
1 cajón aguarrás Pratt.
1 cajón aceite de lino

CARPINTERIA

6 garlopas grandes, completas.
6 garlopines completos.
8 cepillos completos.
12 prensas de fierro.
6 gramines.
12 escuadras carpintero, surtidas, 2 de cada medida.
12 martillos chicos.
12 limas media caña surtidas, 2 de cada medida.
12 limas chatas surtidas, 2 de cada medida.
6 limas redondas surtidas, 1 de cada medida.
12 formones carpintero surtidos, 2 de cada medida.
1 acanalador con tornillos fierro, y fierros para repuestos.
2 machihembradores de 3/4.
1 machihembrador de 1/2
1 machihembrador de 1/3
1 máquina para ajustar angaieles.
6 sierras con armazón.
4 docenas triángulos surtidos.
1 resma papel de lija Nº 2.
1 resma papel de lija Nº 1 1/2.
1 resma papel de lija Nº 1.
1 resma papel de lija Nº 1/2.
1/2 resma papel de lija Nº 0.
20 kilos cola francesa.
6 paquetes clavos con cabeza de c/u de las medidas 1, 1 1/2, 1 1/4, y 2 y 2 1/2.
6 paquetes clavos sin cabeza de c/u de las medidas 1, 1 1/4, 1 1/2 y 2
6 paquetes tornillos de c/u. de los números 2020, 1920 y 1820.
6 paquetes de tornillos de c/u. de los números 2150, 2145, 2140, 2135.
12 rasquetas para carpintero.
6 tenazas.
6 compases.
4 piedras para asentar.
15 tarros pintura blanca pajarito.
1 morsa para afilar serruchos.
1 morsa de 3 pulgadas.
6 limas cuadradas chicas.
4 trabadores para sierra.
bastón de 1 pulgada.
1 bastón de 1/4 pulgada.
1 baston de 1/2 pulgada.
1 bastón de 1/3 pulgada.
2 docenas barrenos de mano.
6 destornilladores surtidos.

MECANICA

1 juego completo tarrajas para fierro
5 kilos cinta aisladora.
1 kilo bulones de c/u. de las medidas 10 15 y 20 centímetros.
100 aisladores porcelana, chicos.
1 kilo resistencia para planchas.
5 kilos mica en pedazos de 20 por 20 y 30 por 30.
6 candados «Yale», medianos.
2 docenas pinceles surtidos.
2 tachos para cola a baño maría, grandes.
150 portalámparas caucho para intemperie.
200 lámparas de 10 bujías para iluminación.
3 poleas de madera de 20 por 10 centímetros.

MIMBRERIA

12 kilos caña de la india de 1 a 6 milímetros de grueso.
4 kilos caña de la india, de 8 milímetros de grueso.
100 kilos mimbre finito.
50 kilos mimbre muy grueso.
50 kilos mimbre mediano.
1/2 kilo anilina naranja.
24 atados trenza de paja blanca
1 kilo esterilla, caña de la india para sillas, de primera.
1 galón barniz copal cariage.
1/2 kilo purpurina de oro.
1/4 kilo purpurina de cobre.
5 paquetes tornillos para madera de 1/2 a 3 pulgadas.

ZAPATERIA

10 gruesas cordones de cerda buena calidad de 70 centímetros.
30 metros brin de primera calidad para forro.
10 paquetes semillas blancas de c/u. de los números 9, 10, 11 y 12.
10 paquetes clavos imitación de c/u. de los números del 12 al 16.
6 docenas hilo lustre negro Nº 22.
5.000 ojalillos negros, tamaño regular.
5.000 ganchos negros.
12 pinceles para dar tinta.
6 raspas escofinas de 9 pulgadas.
2 limas grandes de caña.
1 kilo cera negra marca London.

MADERAS

15 tablas pino blanco de 1 pulgada por 12 pulgadas, cortadas a 1/2 pulgada y cepilladas.
6 tablas pino Paraná de 1 pulgada por 12 pulgadas cortadas a media pulgada y cepilladas
2 tablones roble N. Americano de 2 pulgadas de espesor.
2 tablones roble N. Americano de 1 1/2 pulgadas de espesor.
15 tablas roble N. Americano de 1 pulgada espesor.
6 tablas roble N. Americano de 1 pulgada espesor, cortadas a 1/2 pulgada.
6 tablas roble N. Americano de 1 pulgada espesor, cortadas a 1/3 pulgada.
2 tablones cedro de 2 pulgadas de espesor.
2 tablones cedro de 1 1/2 pulgada de espesor.
15 tablas cedro de 1 pulgada de espesor.
6 tablas cedro de 1 pulgada de espesor, cortadas a 1/2 pulgada.
6 tablas cedro de 1 pulgada de espesor, cortadas a 1/3 pulgada.
10 tablas pino blanco, 16 milímetros por 80 centímetros, por 4 metros.
10 tablas pino blanco 12 milímetros por 30 centímetros, por 4 metros.
20 alfajías 1 por 3 por 4 metros. (Estas últimas tablas y alfajías deben ser cepilladas en todos los lados).

MERCERIA Y VESTUARIO

300 guardapolvos de brin fuerte, de color blanco, distribuidos de acuerdo con las siguientes edades:

20 de 6 años.
20 de 7 años.
34 de 8 años.
45 de 9 años.
50 de 10 años.
45 de 11 años.
35 de 12 años.
20 de 13 años.
20 de 14 años.
7 de 15 años.
4 de 18 años.
4 guardapolvos brin blanco, talle 42.
40 guardapolvos brin blanco, para hombres.
30 metros alemanesco hilo adamascado de 1.80 ancho.
80 metros género turco para toallas de baño.
20 metros género impermeable para camas, con tela de ambos lados doble ancho.
4 docenas repasadores de algodón 65 por 80.
4 docenas servilletas para mesa.
12 toallas turcas de color.
2 litros aceite para máquina de coser primera calidad.
6 docenas ovillos de algodón para zurcir medias, negro.
6 docenas ovillos de algodón, para zurcir, blanco.
2 docenas agujas de mano de c/u. de los números 3, 4 y 5.
4 gruesas botones blancos para guardapolvos.
6 gruesas botones coco negro para blusas.
6 gruesas botones coco negro para pantalones.
6 gruesas botones hueso blanco para camisas.
6 gruesas botones hueso blanco para calzoncillos.
6 delantales para modistas.
3 tijeras de acero medianas para modista.
2 mates para zurcir medias
3 docenas agujas para máquina de c/u. de los números 2 y 11.
2 cintas métricas.
2 piezas brin azul, para delantales.
6 sacos blancos brin fuerte para cocinero.
4 gorros blancos brin fuerte para cocinero.
2 rollos cinta de hilera blanca.
2 rollos cinta de hilera negra.
60 trajes brin azul fuerte para mecánicos, distribuidos en las siguientes edades:
5 para 8 años.
12 para 9 años.
21 para 10 años.
5 para 11 años.
10 para 12 años.
3 para 13 años
3 para 14 años.
1 para 16 años.
650 metros gabardina color gris buena clase.
4 piezas lienzo, buena clase, color blanco.
12 gruesas botones de lata para sacos.
12 gruesas botones de lata para pantalón.
12 gruesas botones de lata chicos, para saco.
4 gruesas broches para pantalón.
4 gruesas hevillas para pantalón.
4 docenas carreteles de hilo gris Kaki.
40 camisetas de algodón para 6 años
30 camisetas de algodón para 7 años.
70 camisetas de algodón para 8 años
10 camisetas de algodón para 9 años
100 camisetas de algodón para 10 años.
80 camisetas de algodón para 11 años
66 camisetas de algodón para 12 años
32 camisetas de algodón para 13 años
34 camisetas de algodón para 14 años
12 camisetas de algodón para 15 años
12 camisetas de algodón para 16 años

LIBRERIA Y UTILES DE ESCUELA

100 libros de lectura La Frase 1º por V. E. Montes.
20 libros Historia Argentina 4º grado por Carbia, Groso o Cánepa.
30 libros Historia Argentina por Carbia Groso o Cánepa, para 3º grado.
30 libros geografía La Argentina.
100 cuadernos tapa de cartón, 50 hojas.
6 cuadernos tapa de cartón 200 hojas.
6 litros tinta Stelhens negra común
1 litro tinta Stephen negra copiar.
1 litro tinta Stephen roja.
10 pliegos papel secante.
300 cuadernos cuadriculados, chico 20 hojas.
100 cuadernos cuadriculados, mediano. 20 hojas.
15 punteros.
3 compases de pizarrón.
3 escuadras.
3 transportadores graduados para pizarrón.
6 reglas graduadas de un metro.
100 limpia plumas de género.
1 esfera reloj portátil para enseñar la hora.
10 borradores para pizarrón
1 portamapas fijo.
1 portamapas giratorio para colgar.
150 gomas para borrar lápiz, grandes.
1 colección ilustraciones botánica elemental.
1 colección ilustraciones anatomía elemental.
1 colección ilustraciones para lenguaje. surtidas.
20 hojas papel secante cortado para secadores metal.
4 copiadores, 200 folios papel japonés.
6 libros de 200 hojas, rayados.
12 lápices de dos colores azul y rojo.
12 lápices tinta marca Contador o Venus.
2.000 hojas papel buena clase con membrete tamaño oficio.
30 blocks papel carta, rayado.
1.000 hojas papel buena clase con membrete, tamaño oficio.
1 máquina de escribir marca Régmiton o Underwoot de 200 espacios.
12 almohadillas para sellos tinta azul buena clase.
36 carpetas con cintas para expedientes.
12 gomas para lápiz, grandes marca Ministro o H.
24 gomas para máquina.
6 cajas plumas Perry 341.
4 cajas plumas Leonard 516.
1 caja papel carbónico Contador.
2 cintas para miógrafo de 16 y 13 milímetros.
12 impermeables para copias.
12 pinceles para goma, tamaño regular.
10 blocks papel para cálculos.
5 cajas broches bronce tamaño grande, mediano y chico.
6 reglas filete metal, buena clase.
12 lapiceras Eagle Pencil Nº 3 para oficina.
6 secadores metal, buena clase.
2 gruesas alfileres, surtidos.
2 punzones buena clase.
1 libro recetario Nº 65 A., modelo en Secretaría.
1 libro diagnóstico y tratamiento para consultorio odontológico, modelo en Secretaría.
1.000 rótulos «Instituto Tutelar de Menores», bebida .
1.000 rótulos «Instituto Tutelar de Menores», uso externo.
1.000 rótulos «Instituto Tutelar de Menores, en blanco.

FARMACIA

100 gramos ácido crómico.
100 gramos Eucaliptol.
1.000 gramos fosfato de cal.
10 kilos jabón creolina.
1 caja sellos Nº 1 a cierre seco.
10 botellas de 1 litro de agua oxigenada, Merck.
250 gramos hipofosfitos de sodio.
100 gramos extracto seco de rataina
10 litros aceite de hígado de bacalao blanco.
1 sillón W. C. para enfermos.
1 docena tarros de 250 gramos tapa metálica.
250 gramos hipofosfitos de cal.

SECCION ODONTOLOGICA

1 gruesa fresas.
1 docena extractores de sarro.
2 docenas cepillos con mandriles para limpieza.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, calle Curapaligue 727, el día Miércoles 15 del corriente a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, planillas etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1921.

L. S. Bucela.

v-15 junio

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que se consignan:

Carne

14.000 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote

Mercado

6000 kilos de verdura fresca surtida.
8000 kilos de papas, libre de brotos y de marchitas
970 docenas fruta fresca de estación

Lechería

7500 litros de leche de vaca, en condiciones reglamentarias
65 kilos manteca

Almacén

150 kilos de aceite de olivas de 1ª.
100 kilos aceite de 2ª
10 litros alcohol desnaturalizado
1100 kilos arroz «Bremen»
30 kilos arroz «Glacé»
60 kilos azúcar Ref. Argentina, en terrones
350 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.
750 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
330 kilos arvejas secas, enteras
60 kilos bacalao sin espinas
700 gramos conserva de tomates en pasta
370 kilos garbanzos de 1ª
150 kilos grasa de vaca, derretida de 1ª.
700 gramos hongos secos de 1ª.
36 litros querosene
20 kilos lentejas de 1ª.
350 kilos porotos «Tapes»
35 kilos pimentón de 1ª
8 kilos queso Goya, de rallar
20 kilos sal fina
600 kilos sal gruesa
80 kilos tocino de 1ª.
4 kilos té Nº 500 u otra marca buena
30 litros vinagre de vino
240 kilos yerba
900 kilos jabón amarillo en barras

Fideería

450 kilos sémola de 1ª
120 kilos harina de maíz
10 kilos harina trigo «00»
20 kilos maíz pisado
10 kilos trigo

Café

50 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de 1ª.
150 kilos de café «Brasil» molido, de 1ª.
150 kilos de café «Brasil» molido de 2ª.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera
5 docenas juegos de platos de lata cónicos de «9»
5 docenas jarritos de lata
400 kilos soda cristal
150 kilos bolsas de arpillera usadas
13 docenas trapos de piso de 55 x 50
2 docenas frascos «Brillant Belga» de 1/4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses
2 docenas sapolios
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera
1 docena tazas de loza con plato, para café con leche.
1 plumero buena clase, tamaño mediano
100 vidrios dobles de 0.46 x 0.51
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una
50 kilos de negro roma
2 tarros de pintura negra en pasta «Pajarito»
1 tarro de pintura verde en pasta «Pajarito»
7 kilos albayalde de plomo en pasta.
18 litros aceite de lino cocido
18 litros aguarrás «Pratt»
50 hojas papel de lija Nº 1
50 hojas papel de lija Nº 2
5 kilos clavos de 0.025 mm.
5 kilos clavos de 0.075 mm.
2 kilos bulones de 6 x 45, para madera
5 kilos cola francesa
5 kilos cola del país
1 kilo talco
24 triángulos de 0.075 mm.
2 paquetes tornillos de 22 x 40
2 paquetes tornillos de 18 x 20
100 litros acaroína
1 litro ácido muriático
3 kilos estaño virgen
12 llaves en bruto para candados «Yale»
20 kilos de caño de plomo para agua de 0.019 mm.
10 kilos de caño de plomo para agua de 0.013 mm.
2 tirones de caño para descarga de 0.039 mm.
1 tirón de caño para descarga de 0.050 mm.
6 canillas bronce de 0.013 mm.
1 paquete hilo delgado para atar
1 hoja de latón de 1.00 x 2.50 (XXXX)
2 cucharines para albañil (de punta)
12 peines asta para peluqueros
6 metros amarillos para carpintero con resorte
12 pinceles para blanquear, especiales

Librería

22 cajas de broches Nos. 0 al 6 (12 cajas)
1 resma de papel de hilo, imitación tela, tamaño oficio
1 resma de papel doble oficio de 46 x 72
1 resma papel Nº 296 de 45 x 70
2 resmas papel oficio rayado
15 resmas papel envolver blanco «Barrilete»
25 hojas papel secante gris, tamaño grande
3 frascos de un litro, tinta común «Stephens»
3 cajas de plumas «Leonard» de 115 Nº 516
2 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341
1 docena frasquitos goma líquida
1 cinta copiar negra, para máquina «Underwood»
200 sobres blancos de oficio
200 sobres comerciales para cartas

Artículos de electricidad

100 lámparas de 16 bujías, 220 w. filamento metálico
20 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1/2 watt.
3 toma corrientes completas de 6 amperes
3 llaves unipolares «Hart»
6 pilas secas de 4 w. «Hellenson»
3 portalámparas «Edison» sin llave

3 portalámparas «Edison» con llave
6 bujías para estufa de 220 w.

Materiales de construcción

1000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva)
2 metros de arena oriental gruesa
2 metros de arena oriental fina
10 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0,305 x 4270.

Materiales para calzado

25 kilos de suela macho de primera
5 kilos de clavos de bronce Nº 15
5 kilos de semilla Nº 8
2 metros cuadrados de box-calf negro
1 docena de cera negra
1 litro de cemento
3 litros de tinta negra «Trebol»

Artículos de mercería

3 docenas de carreteles de hilo negro, Nº 40, 500 yardas «Cadena»
3 docenas de carreteles de hilo blanco. Nº 40, 500 yardas «Cadena»

Farmacia

1 litro de aceite de ricino
2 litros de aceite de sésamo
2 litros de aceite de bacalao
50 gramos aceite gris
500 gramos de ácido acético
1 litro ácido bórico en polvo
250 gramos ácido cítrico
100 gramos ácido láctico
250 gramos ácido salicílico
250 gramos ácido tánico
60 gramos adrenalina solución al 1 o/00
2 litros agua oxigenada
250 gramos alcanfor
20 litros alcohol puro
1 docena alfileres de gancho
10 kilos algodón hidrófilo
1 kilo almidón en polvo
250 gramos alquitrán vegetal
250 gramos amoníaco líquido
250 gramos aspirina.
1 kilo azufre en polvo.
100 gramos benjuí.
500 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicloruro de mercurio.
25 gramos bicianuro de mercurio.
25 gramos bi-ioduro de mercurio.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro de sodio.
25 gramos bromuro de alcanfor.
50 gramos cacodilato de soda.
2 cápsulas porcelana mediana.
500 gramos de carbón belloc.
3 kilos carbonato de cal común.
250 gramos de cáscara sagrada.
6 cepillos para mano.
250 gramos clorato de potasio.
250 gramos cloral hidrato.
500 gramos cloroformo común.
250 gramos cloroformo anestésico en ampollas de 25 gramos c u.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
50 gramos eugenina.
1 embudo vidrio grande.
3 litros esencia de trementina.
250 gramos éter sulfúrico común.
50 gramos extracto etéreo helecho macho.
6 frascos vacíos, tapa esmerilada, boca ancha de 250 gramos.
6 frascos vacíos, tapa esmerilada, boca ancha de 500 gramos.
6 frascos vacíos, tapa esmerilada, boca ancha de 100 gramos.
300 gramos fosfato tricálcico.
300 gramos fosfato de soda.
300 gramos fosfato de codeína.
5 piezas gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
6 jeringas uretrales.
2 libras glicerina.
500 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos guayacol absoluto.
250 gramos iodo metálico.
36 jabones.
2 kilos magnesia calcinada.
25 gramos morfina clorhidrato.
50 gramos nuez vómica en polvo.
250 gramos piramidón.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
6 cajas sellos Nº 1.
3 cajas sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de soda.
10 kilos vaselina amarilla.

El acto de la licitación se realizará el día 14 del corriente a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, menos los sábados, que se atenderá de 9 a 11 horas.

Prisión Nacional, junio 7 de 1921. — El Secretario.

v-14 junio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del corriente año a las 15 horas, para la venta de 55.000 álamos en pié, existentes en el campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración del Ejército, en la Capital Federal, calle Paseo Colón Nº 1407 pudiendo recabarse de la 8ª División de la misma Dirección General o del señor Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para la presente licitación.

Capital Federal, Mayo 21 de 1921. — El Secretario.

v- 21 junio.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del corriente año a las 15 horas para la venta de 55.000 álamos en pié, existentes en el Campo de los Andes Departamento de Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración del Ejército en la Capital Federal, calle Paseo Colón Nº 1407, pudiendo recabarse de la VIIIa. División de la misma Dirección General o del señor Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para la presente licitación. — Capital Federal Mayo 21 de 1921. — Hermóg. Lucero. Tte Coronel-Secretario-Int.

v- 21 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el 31 de Mayo próximo hasta las 14 30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División de Compras.

v.31 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Junio próximo, hasta las 14.30 horas; para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran:

25.000 mts. brín blanco y 10.000 azul.
130.000 botones de hueso.
30.000 pares de borceguíes
20.000 cajas betún.
92.000 mts. loneta.
50.000 mts. lienzo.
90.000 pares de medias.
90.000 mts trencilla.
40.000 mts. paño cheviot.
16 000 pañuelos. uso doméstico, cepillos; lona; peines; casimir azul etc. etc.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Secretario

v- 21 junio

Llámase nuevamente a presentación nio próximo hasta las 14.30 para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos entre los que figuran:

20.000 pares de borceguíes
5.000 elásticos
16.000 pañuelos
20.000 metros trencilla
2.000 metros uso doméstico camisas, cuellos, insignias, etc

Por datos, pliegos de condiciones etc recurrir a la División Compras

El secretario

v-20 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un grupo generador de corriente eléctrica. para el Establecimiento de Máquinas de Mar del Plata de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Junio próximo. a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. Abril 11 de 1921. — L. Celasco. secretario.

v- 11 junio.

Se llama a licitación para la construcción de (27) veintisiete obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica. calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 15 de Junio próximo. o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el 15 de Junio próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1921 — L. Celasco, secretario.

v- 15 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para el suministro de (5 000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y serán abiertas el 20 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.

v- 16 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15.45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Etruria, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15. para la reparación del camino de Ucacha a Arroyo Chazón, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15. y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Ticino, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Ucacha a Bengolea, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, junio 11 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de hierro redondo, barras de hierro azuches, cemento Portland, madera de pino spruce y madera dura, con destino a las obras provisionales de defensa del puente levadizo sobre el Río Salado, en el camino de Santa Fe, a Santo Tomé (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575. — Buenos Aires, junio 13 de 1921. — El Secretario.

v- 12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo, a las 15 y 45 para la construcción de tres puentes sobre el Arroyo Frías, en los caminos de Buenos Aires a Rosario, de Estación Alvear a Estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 1º de 1921.

v- 30 junio.

Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo a las 15 horas, la licitación pública para la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente levadizo a construirse sobre el Riachuelo en la Avenida Vieytes, (Barracas), en sustitución del actual.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921.

v- 30 junio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 de junio próximo, a las 15, para la reparación de los caminos de San Eduardo a Venado Tuerto y de San Eduardo a Sancti Spíritu F. C. Central Argentino; Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Dirección General. Mayo 28 de 1921. — El Secretario

v-27 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de junio próximo, a las 15 y 15, para la reparación de las obras del camino de Santa Teresa a Pavón Arriba, F. C. Central Argentino Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado General de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Dirección General. Mayo 28 de 1921. — El Secretario

v.27 junio.

Llámase a licitación pública para el día veinte de Junio próximo a las quince para la reparación del camino de Magdalena a Punta del Indio, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Dirección General, Mayo 21 de 1921

v- 23 junio

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Escritorio y Dibujo, papelería etc.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1921 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran

Pliego de condiciones y demás detalles, en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124 (primer piso).

El Director General

v-23 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller (tornos, sierras mecánicas, etc.) y un motor marino de 20 H. P.. Los documentos se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. —

v- 10 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo a las diez y seis horas para la provisión y montaje de veintidós toneladas y fracción, de viguería metálica destinada a la construcción del pabellón Instituto de Cirugía en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) en donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 11 de Julio de 1921 a las 16 horas, para la provisión de gradas y umbrales de granito de Córdoba (tipo Cosquín), en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 11 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio de 1921 a las 16 horas, para la construcción y colocación de celosías metálicas en la obra de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Nacional de La Plata, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1921

v-23 junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 15 de junio a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1921.

v-15 junio

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital,

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso todos los días hábiles de 14 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 4 de Julio próximo a las 16 horas. El Inspector General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1921.

v- 4 julio

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Junio próximo a las 15.30 para la provisión de artículos navales en general, lubricantes, metales hierro galvanizado, productos químicos tornillos, remaches; clavos empaquetaduras accesorios para calderas, ferretería cuero y correas; cabullería lonas, gomas; materias de limpieza, útiles para alumbrado, carbón, pinturería, cepillería maderas; aceros útiles de escritorio, cadenas, artículos varios e impresos.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires Mayo doce de 1921. — El Inspector General de Máquinas y Materiales.

v-10 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiéndose vencido con exceso el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, se previene a las personas que tengan deudos depositados en ellos, que si dentro de los treinta días de la fecha, no se presentaren a justificar su ocupación, se procederá a cremar los cadáveres para ser colocados en el Osario General.

Primera Galería

310. — Vicente Lasagna.
482. — Marino Giamarchi.
537. — Laureano Ochoa.
577. — Julio Seren.

Segunda Galería

51. — Rosa Ricci.
238. — Antonio Bancallo.
453. — Alejandro Giofetti.
548. — Luisa Mazzetti.

Cuarta Capilla (Subterráneo)

42. — María M. de Maynno.

Tercera Galería

253. — P. Rantoldi
273. — M. Melo,
352 — Lorenzo Mazeo.
392. — Pedro Roncales o Manuel Arma.
402. — José Viura.

Cuarta Galería

265. — Armando Jauch.
431. — Francisco Crespo.
434. — Salvador Larragain.
451 — Luis Gonzzene.
486. — Eloy Yaoao.

Quinta Galería

40. — María Gorgo de Elías.
60. — Filomena García.
280. — Rosa N. de Boero.
325. — C. Isolina de Blasco.
512. — Juan Beducci.
761. — José Pinde.

Tercera Galería (Subterraneo)

35. — Ana B. de Della Casa.
78. — Tomasa E. de Moroni.
108. — Francisco Tamagno.
149. — Teodoro A. Fournary.
163. — Fernando Monviello.

Cuarta Galería (Subterráneo).

260. — María André.
291. — Manuel Amaroni.

Quinta Galería (Subterráneo).

629. — María Genudetti.

Mayo 23 de 1921. — El Secretario.

v 7 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tita, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Eulogia Flores de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Pascual Juárez. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Matilde Francisca Mussano de Batta-

glia, por sí y su hijo menor don Jorge Pascual Battaglia, en su carácter de viuda e hijo legítimo del exjubilado don Pascual Battaglia. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elvira Rojas de Hayes, por sí y sus hijos menores doña María Elvira y don Daniel Adolfo Hayes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de primera Categoría de la Escuela Nº 1, del Consejo E. 2, don Daniel Luís Hayes. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Félix Gómez, como tutor de los menores doña Rosa Blanca y don Máximo José Miró, y por sí doña Lorenza Paula Miró, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Máximo Miró. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Martina López, para sus hijos menores don Eugenio Martín y doña Ana Susana Riviello, en su carácter de hijos legítimos del ex-Sub-Comisario de la Policía de la Capital, don Eugenio Carlos Riviello. — Buenos Aires Junio 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Giráldez de Córdoba, por sí y sus hijos menores don Jacinto Abraham y don Roberto Córdoba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital don Jacinto Abraham Córdoba. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Sayans de Alba, por sí y sus hijos menores don José Antonio, doña Casilda, don Peregrino y doña María Cristina Alba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Peregrino Alba Vilas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — El Secretario.

v- 13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Brunetto Iacovelli, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 20/921.

El Secretario

v-8 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que laegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Domínguez, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 192 . — El Secretario.

v-11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Fulka» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — El Secretario.

v-5 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Urquiaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 16 de 1921.

El Secretario

v-23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Romero que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1921.

El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Alvarez que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 12 de 1921.

El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Barrios, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1921. — El Secretario.

v-10 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías Duarte que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 3 de 1921. — El Secretario.

v-14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio Armando Arias que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921

El Secretario

v.15 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Micheli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 10 de 1921.

El Secretario

v.18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Argarate que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio tres de 1921. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Brunetto Iacovelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

El Secretario.

v- 28 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al expediente Nº 758 A. o 741 D. o 21 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca — Sin número — 1 paquete — Vapor Hurón. — Paquete 340 — Fecha de entrada Febrero 7/921.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corespondientes al expediente Nº 17 U., o 18 V. o 7 U., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca N. C. O. F. abajo C. Rivadavia — Sin número — 1 pieza — Vapor Sacramento — Paquete 1217 — Fecha de entrada, Junio 4/ 920.

El Jefe.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 213 A. o 89 C., o 15 C., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: G. B. — número 107 — un cajón — vapor se ignora.

Sin marca — sin número — un lingote — vapor se ignora.

Marca M. L. P. — número 519. — un cajón — vapor se ignora.

Marca A. — sin número — una bolsa — vapor se ignora.

Marca A. — sin número — un cajón — vapor se ignora.

Marca A. — sin número — un cajón — vapor se ignora.

Marca La Merquita — sin número — 5 líos — vapor se ignora.

Marca en diamante L o T abajo 1920 número 4463 — un cajón — vapor se ignora.

Sin marca — sin número — 13 piedras — vapor se ignora.

Sin marca — sin número — 2 fardos — vapor se ignora.

Sin marca — sin número — 3 fardos — vapor se ignora.

Marca H. — sin número — una bolsa — vapor se ignora.

El Jefe.

v-16 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 36/921 o 928 A. o 172 R. o 62 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 36/921.

Marca D. E. L. — No. 18.19 — 2 cascos Vapor Montara. — paquete 1349 — Fecha de Entrada Julio 17/919.

Marca P. T. C. abajo 1493. — Sin número. — 34 cajones. — Vapor Montara. — Paquete 1349. — Fecha de Entrada Julio 17/919.

Marca P. T. C. abajo 1623. — Sin número — 12 cajones. — Vapor Montara. — Paquete 1349. — Fecha de Entrada Julio 17/919,

Marca A. B. C. — Nº. 33 a 46. — 9 cajones. — Vapor Cabegore. — Paquete 101. — Fecha de Entrada Enero 3/920.

Marca C abajo A. — Sin número — 1 bolsa. — Vapor Bocaina. — Paquete 212. — Fecha de Entrada Enero 18/920.

Marca D. abajo P. A. D. C. — Sin número. — 1 bolsa Vapor Bocaina — Paquete 212. — Fecha de Entrada. Enero 18/920.

Marca D. Barthe. — Sin número — 8 barricas. — Vapor Bocaina. — Paquete 212. — Fecha de Entrada Enero 18/920.

Marca Moss abajo P. — Sin número. — 11 barricas. — Vapor Bocaina. — Paquete 212. — Fecha de Entrada Enero 18/920.

Marca P. abajo A. B. C. — Sin número. — 4 barricas. — Vapor Bocaina. — Paquete 212. — Fecha de Entrada Enero 18/920.

Marca S. G. — Nº. 1. — 1 cajon — Vapor Australier. — Paquete 704. — Fecha de Entrada Febrero 25/920.

Marca Argentina. — Sin número. — 2 1/2 barricas. — Vapor Belgica. — Paquete 3070. — Fecha de Entrada Diciembre 8/919.

Marca Catila. — Sin número. — 1 1/2 barricas. — Vapor Belgica. — Paquete 121. — Fecha de Entrada Enero 11/920.

Marca Don Quijote. — Sin número — 2 1/2 barricas. — Vapor Belgica. — Paquete 121. — Fecha de Entrada Enero 11/920.

Marca Tres Mochos. — Sin número — 1 1/2 barricas. — Vapor Belgica. — Paquete 121. — Fecha de Entrada Enero 11/920.

Marca en cuadro, Usco abajo 1310 — Nº. 1. — 1 cajon. — Vapor L. Fagundo. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 16/920.

Marca en cuadro Usco abajo, 1357 — Nº. 1 — 1 cajon. — Vapor L. Fagundo. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 16/920.

Marca en cuadro Usco abajo 1355 Nº 1. — 60 cajones. — Vapor L. Fagundo. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 16/920.

Marca en cuadro Usco abajo 1296 — Pº. 2. — 1 cajon Vapor L. Fagundo. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 16/920.

Marca en diamente U. S. M. C. — Nº. 5307 A. — 1 cajon Vapor L. Fagundo. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 16/920.

Marca en diamante U. S. M. C. — Nº. 47099 A. — 1 cajon. — Vapor L. Fagundo. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 16/920.

Marca V. L. — Nº. 8. — 1 cajon. — Vapor Hermión. — Paquete 215. — Fecha de Entrada Enero 7/920.

El Jefe.

v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 35/921. o 927 A. o 171 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 35/920.

Marca W. C. — Nº. 1. — 1 cajon. — Vapor Sucania. — Paquete 3363. — Fecha de Entrada Diciembre 31/919.

Marca Moni. — Sin número. — 2 barricas. — Vapor Campiñas. — Paquete 283. — Fecha de Entrada Enero 23/920.

Marca T. — Sin número. — 2 barricas. — Vapor Campiñas. — Paquete 283. — Fecha de Entrada Enero 23/920.

Marca A. C. — Sin número. — 89 1/4 barricas. — Vapor Piare. — Paquete 458. — Fecha de Entrada Febrero 5/920.

Marca A. C. — Sin número. — 79 1/2 barricas. — Vapor Piare. — Paquete 458. — Fecha de Entrada Febrero 5/920.

Marca don Salvador. — Sin número. — 1 1/2. — Vapor Piare. Paquete 458. -Fecha de Entrada Febrero 5/920.

Marca Domicio abajo M. G. Rosario. — Sin número. — 5 barricas. — Vapor Piare — Paquete 458. — Fecha de Entrada Febrero 5/920.

Marca Lufido. — Sin número. — 2 barricas — Vapor Piare. — Paquete 458 — Fecha de Entrada Febrero 5/920

Marca Nouni abajo. — Sin número. — 3 barricas. — Vapor Piare. — Paquete 458. — Fecha de Entrada Febrero 5/920.

Marca B. Cortés. — Sin número. — 12 barricas. — Vapor California. — Paquete 121. — Fecha de Entrada Enero 27/919.

Marca P. S. — Sin número. — 16 atados. — Vapor D. Bridge. — Paquete 594. — Fecha de Entrada Febrero 15/920.

Marca A. S. E. C. O. abajo E. W. 1867. — Sin número. — 2 atados. — Vapor D. Bridge. — Paquete 591. — Fecha de Entrada Febrero 15/920.

Marca B. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 349. — Fecha de Entrada Marzo 24/919.

Marca P. G. C. — Nº. 4826. — 1 esqueleto. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 349. — Fecha de Entrada Marzo 24/919.

Marca P. G. C. — Nº. 4325, 5145 al 46. — 3 cajones. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 349. — Fecha de Entrada Marzo 24/ 919.

Sin marca. — Sin número. — 1 esqueleto. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 349. — Fecha de Entrada Marzo 24/919.

Marca en cuadro B. E. N. C. — Sin número. — 197 cajones. — Vapor A. kirre. — Paquete 7. — Fecha de Entrada Enero 1/919.
1/919.

Marca 413 abajo Bufeo. — Sin número. — 50 cascos. — Vapor A. kirre. — Paquete 7. — Fecha de Entrada Enero 1/919.

Marca en triángulo F. G. I. — Sin número. — 1 cajon. — Vapor Cabogore. — Paquete 1380. — Fecha de Entrada Julio 19/919.

Marca P. T. G. abajo. 1624. — Sin número. — 199 cajones. — Vapor Cabogore. — Paquete 1380. — Fecha de Entrada Julio 19/919.

Marca V. A. N. P. W. — Nº. 1353. — 1 cajon. — Vapor Cabogore. — Paquete 1380. — Fecha de Entrada Julio 19/919.

Marca W. G. C. Lda. — Sin número. — 1 atado. — Vapor Cabogore. — Paquete 1380. — Fecha de Entrada Julio 19/919.

Marca en cuadro A. R. — Sin número. — 68 fardos. — Vapor Cabogore. — Paquete 1380. — Fecha de Entrada Julio 19/919.

Marca A. 3450 abajo S. R. S. S. A. — Sin número. — 1 pieza. — Vapor Cabezón. — Paquete 1380 — Fecha de entrada Julio 19/919.

El Jefe.

v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 34/921 o 926 A.: o 170 R. ó 609 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 34/921.

Marca F. M. C. — Sin número. — 2 cajones. — Vapor Don Lisandro. — Paquete 894. — Fecha de entrada Junio 8/919.

Marca P. A. H.. — Sin número. — 10 atados. — Vapor Don Lisandro — Paquete 819. — Fecha de entrada Junio 8/919.

Marca en triángulo O., arriba N. C. Número 1, 2. — 2 cajones. — Vapor Paisandú. — Paquete 3210. — Fecha de entrada Diciembre 18/919.

Marca N. G. R. — Sin número. — 10 cajones. — Vapor Mundella. — Paquete 1331. — Fecha de entrada Julio 15/919.

Marca N. G. R. — Sin número — 30 cascos. — Vapor Mundella. — Paquete 1331. — Fecha de entrada Julio 15/931.

Marca L. H. C. abajo San Pedro de Jujuy. — Sin número. — 1 tubo. — Vapor Louise .— Paquete 2066. — Fecha de entrada Septiembre 14/916.

Marca R. H. abajo. R s a s. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Lonella. — Paquete 3012. — Fecha de entrada Diciembre 1/919.

Marca S. C. — Sin número. — 64 esqueletos. — Vapor Keresaspa. — Paquete 3237. — Fecha de entrada Diciembre 21/919.

Marca en diamante F. L. C. arriba C. C. — Sin número. — 13 cascos. — Vapor H. Rover. — Paquete 3103. — Fecha de entrada Diciembre 10/919.

Marca en diamante F .L. C., abajo M. M. — Sin número. — 10 cascos — Vapor H. Rover. — Paquete 3103. —Fecha de entrada, Diciembre 10/919.

Marca A. P.. — Sin número. — 2 cajones. — Vapor Assininc. — Paquete 247. — Fecha de entrada Enero 20/920.

Marca en triángulo B. abajo M. C. — Sin número — 1 esqueleto. — Vapor Nile. — Paquete 460. — Fecha de entrada Diciembre 26/919.

Marca en triángulo G. N. R. abajo 6827 B. — Sin número. — 2 cajones. — Vapor E. Harroseu. — Paquete 3308 — Fecha de entrada Diciembre 26/919.

El Jefe.

v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/921 o 169 R, o 925 A. o 59 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 33/921.

Marca B. S. — Número 9914. — 1 cajón. — Vapor Gelria. — Paquete 3119. — Fecha de entrada, Diciembre 10/919.

Marca B. S. — Número 10193. — 1 cajón. — Vapor Gelria. — Paquete 3119 .— Fecha de entrada Diciembre 10/919.

Marca B. S. — Numero 9495. — 2 cajones. — Vapor Gelria. — Paquete 3119. — Fecha de entrada Diciembre 10/919.

Marca J. C. — Número 3, 5, 6, 8, 10. — 5 cajones. — Vapor T. Harrosén. — Paquete 3303. — Fecha de Entrada Diciembre 26/919.

Marca N. Electrac. — Número 1 al 16. — 16 cajones. — Vapor T. Harvosen. — Paquete 3308. — Fecha de Entrada, Diciembre 26/919.

Marca A. E. F. — Sin número. — 1 barril. — Vapor Re Vittorio. — Paquete 555. — Fecha de entrada Febrero 12/920.

El Jefe.

v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/921 ó 175 R, ó 924 A., ó 58 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de lars ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/921.

Marca en triángulo G. N. R.. — Sin número. — 12 cascos. — Vapor Lookport. — Paquete 3101. — Fecha de entrada Diciembre 9 919.

Marca D. — Sin número — 1 casco — Vapor Lookport. — Paquete 3101 — Fecha de entrada Diciembre 9/919.

Marca A. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Lookport. — Paquete 3101. — Fecha de entrada Diciembre 9/919.

Marca en diamante G. N. R. abajo 803 A .— Sin número. — 10 barriles. Vapor Keresaspa .— Paquete 3237. — Fecha de entrada Diciembre 21/919.

Marca en diamante G. N. R. abajo 871 A. — Sin número. — 10 barriles. — Vapor Keresaspa .— Paquete 3237. — Fecha de entrada Diciembre 21/919.

Marca Agar Cross. — Sin número. — 2 cascos. — Vapor Colegore. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 3/920.

Marca en triángulo V. — Sin número. — 12 cascos. — Vapor Colegore. — Paquete 101 — Fecha de entrada Enero 3/920.

Marca en triángulo Abajo C. — Sin número. — 2 cascos. — Vapor Colegore .— Paquete 101 — Fecha de entrada Enero 3/920.

Marca en diamante W.— Sin número. — 50 fardos. — Vapor Kelninbrac .— Paquete 181. — Fecha de entrada Enero 15/920.

Marca en triángulo A I E C abajo 8803/1. — Sin número. — 20 cascos. — Vapor Q. Louise. — Paquete 366. — Fecha de entrada Enero 22/920.

El Jefe

v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarias de las mercaderías rezagadaas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 38/921 o 930 A., o 174 R., o 617 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38!921.

Marca L L A C. abajo 59. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor H. Piper. — Paquete 672. — Fecha de entrada 22!920.

Marca M S abajo 2. — Sin número. — 1 cajon. — Vapor H. Piper. — Paquete 672. — Fecha de entrada Febrero 22!920.

Marca M Z R. — Sin número — 1 cajón. — Vapor H. Piper. — Paquete 672. — Fecha de entrada Febrero 22!920.

Marca en triángulo I R S C. — Número 8. — 1 cajón. — Vapor T. Marú. — Paquete 67. — Fecha de entrada Enero 12!919.

Marca O P. — Sin número — 400 fardos. — Vapor Teresa Rosa. —. Paquete 42. — Fecha de entrada Enero 6!920.

Marca F C C. — Número 768. — 1 cajón. — Vapor Columbia. — Paquete 673. — Fecha de entrada Febrero 21!920.

Marca G V. — Sin número. — 4 bolsas. — Vapor Columbia. — Paquete 673. — Fecha de entrada Febrero 21!920.

Marca C. — Sin número. — 2 barriles. — Vapor Aurigny. — Paquete 512. — Fecha de entrada Febrero 9!920.

Marca R T. — Número 146. — 1 cajón. — Vapor Aurigny. — Paquete 512. — Fecha de entrada Febrero. 9!920.

Marca S. Regueiro. — Número 1. — 1 fardo. — Vapor Aurigny. — Paquete 512. — Fecha de entreda Febrero 9!920.

Marca A G C. — Número 76. — 1 cajón. — Vapor Dupleise. — Paquete 116. — Fecha de entrada Enero 10!920.

Marca D N. — Número 13. — 1 cajón. — Vapor Dupleise. — Paquete 116. — Fecha de entrada Enero 10!920.

Marca A C. — Número 431 — 1 Majón. — Vapor B. Isie. — Paquete 1979. — Fecha de entrada Septiembre 6!919.

Marca F. C. Números 1 al 3. — 3 cajones. — Vapor Samara. — Paquete 3272. — Fecha de entrada Diciembre 23 919.

Marca Sedix. — Número 1 — 1 cajón. — Vapor Samara. — Paquete 3272. — Fecha de entrada Diciembre 23!919.

Marca en triángulo A G M. — Número 6678, 79. — 2 cajones. — Vapor H. Pride. — Paquete 2210. — Fecha de entrada Septiembre 24!919.

Marca J. abajo P. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor H. Glen. — Paquete 589. — Fecha de entrada Febrero 17!920.

Marca C I B A. — Sin número. — 75 fardos. — Vapor Plutarch. — Paquete 261. — Fecha de entrada Enero 21/920.

Marca B T C. — Sin número. — 2 calderas. — Vapor Laudrard. — Paquete 126. — Fecha de entrada Enero 28!920.

Sin marca. — Números 1 al 4. 6 al 9. — 8 cajones. — Vapor Laudrard. — Paquete 126. — Fecha de entrada Enero 28!919.

Sin marca. — Número 11. 14. — 2 cajones. — Vapor Laudrard. — Paquete 126. — Fecha de entrada Enero 28!919. — El Jefe.

v-14 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3 F!920 o 929-A. o 173-R. o 63-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días. de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37!921.

Marca G. A. J. o J. F.. — Sin número. — 1 bulto .— Vapor Haliartus. — Paquete, 3286. — Fecha de entrada, Diciembre 20!919.

Sin marca. — Sin número. — 88 cascos .— Vapor Ipaume — Paquete 2298. — Fecha de entrada, Octubre 1º!919.

Marca en diamante. P. S. E., — Sin número. — 2 atados. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 248. — Fecha de entrada, Enero 20!920.

Marca S. H. C. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Isfoud. — Paquete 663. — Fecha de entrada, Febrero 20!920.

Marca en diamante A. M. P., abajo 1325. — Nº 4, 5, 6, — 3 cajones — Vapor Keirimbrac. — Paquete 181. — Fecha de entrada, Enero 15!920.

Marca B. D. — Nº 10. — 1 cajón. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 2013. — Fecha de entrada, Septiembre 9!919.

Marca N. C. O. F. — Nº 4332. — 1 cajón. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 2013. — Fecha de entrada. Septiembre 9!919.

Marca P. A. H. — Sin número. — 4 rollos. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 2013 —Fecha de entrada Septiembre 9!919.

Marca A. N. Sumardy. — Sin número — 1 cajón. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 2013. — Fecha de entrada Septiembre 9/919.

Marca L. C. abajo 1212—Sin número — 1 rollo. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 2013. — Fecha de entrada Septiembre 9/919.

Marca en doble cuadro U. S. C. O. 1229. — Nos. 1, 2, — 2 cajones. — Vapor Santa Rosalía. — Paquete 2013. — Fecha de entrada, Septiembre 9/919.

Marca P. A. H. — Sin número. — 1 rollo. — Vapor Wet Kiska. — Paquete 2067. — Fecha de entrada, Septiembre 14/919.

Marca R. D. M. C. Campana. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Wet Kiska. — Paquete 2067. — Fecha de entrada, Septiembre 14/919.

Marca H. — Sin número. — 1 rollo. — Vapor Wet Kiska. — Paquete 2067. — Fecha de entrada, Septiembre 14/919.

Marca A. — Números 1. 2. — 2 cascos. — Vapor Wet Kiska. — Paquete 2067. — Fecha de entrada. Septiembre 14/919.

Marca A. P. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Wet Kiska. — Paquete 2067. — Fecha de entrada. Septiembre 14/919.

Marca triángulo, arriba B .C. — Números 259 al 63. — 5 cajones. — Vapor A. Luise. — Paquete 366. — Fecha de entrada, Enero 22/920

Marca G. E. abajo. orden 3019. — Nº F. 16434. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada. Junio 12/916.

Marca en cuadro M., abajo P. S. C. P. A. — Nº 1. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada, Junio 12/916.

Marca O. H. — Sin número. — 5 fardos. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada Junio 12/916.

Marca Melanta. — Nos. 1 al 6. — 6 cajones .— Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha d ntrada, Junio 12/916.

Marca D. Tureux. — Sin número. — 3 cajones. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada. Junio 12/1916

Marca W. G. R. — Nº 3229. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada Junio 12/916.

Marca en diamante A. B. C. — Nº 1247. — 1 fardo. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada, Junio 12/916.

Marca S. A. L. A. B. — Nº 11. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada Junio 12/919.

Marca Q. H. — Sin número. — 1 rrollo. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada, Junio 12 919.

Marca en diamante 1030. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada, Junio 12/919.

Marca B B. — Número 194. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada, Junio 12/919.

Marca, en cuadro M., abajo s. c. c. a. — Número 10. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 965. — Fecha de entrada, Junio 12/919.

Marca G. E., abajo 2835. — Número 60821. — 1 cajón. — Vapor Hilton. — Paquete 966. — Fecha de entrada Junio 12/919.

Marca L. D. — Número 1, 2,. — 2 cascos — Vapor Regland. — Paquete 209. — Fecha de entrada Enero 17/920

Marca D. A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor B. Grange. — Paquete 119. — Fecha de entrada, Enero 10/920.

Marca M. B. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor B. Grange. — Paquete 119. — Fecha de entrada, Enero 10/920.

Marca R. H. — Sin número. — 4 cajones. — Vapor B. Grange. — Paquete 119. — Fecha de entrada Enero 10/920.

Marca N. C. — Sin número. — 4 rollos .— Vapor Portsmouth — Paquete 291. — Fecha de entrada, Enero 23/920.

Marca en diamante P. C. — Número 1012. — 1 cajón. — Vapor Portsmouth. — Paquete 291. — Fecha de entrada Enero 23/920.

El Jefe

v-14 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 353 C. o 615 C.. o 33 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca E. S. — Nº. 4013 al 100 — 88 cajones. — Vapor Sofía. — Paquete 2374. — Fecha de Entrada Octubre 7/919.

El Jefe.

v 14 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 18 U. o 17 U. o 7 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N. C. O. F. abajo C. Rivadavia. — Sin número. — 1 tubo. — Vapor Sacramento. — Paquete 1317. — Fecha de Entrada Julio 14/919.

El Jefe.

v 24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 837 A. o 886 A. o 277 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 1 bolsa. — Vapor Morinier. — Paquete 749. — Sin fecha.

El Jefe.

v 24 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a José Mateo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Junio siete de 1921 .— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E-10 junio S/pp. Nº 1161 v-16 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a Luis Erbesti para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la querella criminal que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Junio 4 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E-10 junio S/pp. Nº 1165 v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 24ª de la Capital, señor don Alejandro Garagnani, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Miguel Tubino, ya sean como herederos o como acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Alejandro Garagnani, Juez de Paz.

Local del Juzgado: calle Yapeyú Nº 582.

E. 9 junio s/p.p. S. Nº v-15 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a José González, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1140 v-15 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Vicente Ferri para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1141 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Gonzalo Meléndez, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1142 v-15 julio

Por disposición del Sr. juez de Instrucción Dr. M. S. Beltrán se cita, llama y emplaza a Pedro Carmona para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1143 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Antonio Cunietti, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1144 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor M. S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Juan A. Miñaro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/p. p. Nº 1145 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza a José Aparo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/pp. Nº 1146 v-15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Joaquín de Cea, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente.

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle esq. Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E-9 junio S/p.p. Nº 1147 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción. Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Segundo Rodriguez**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E-9 junio S/pp. Nº 1148 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Ismael Pecile** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en las causas que se le siguen por estafa y por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921 .— Alberto Speroni, secretario.
E-9 junio S/pp. Nº 1149 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Aguino** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E-9 junio S/pp. Nº 1150 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Ramos Mellado**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921 .— Alberto Speroni, secretario.

E-9 junio S/pp. Nº 1151 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Manuel S. Beltran, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedemonte**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado y Secretaría del suscripto a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E-9 junio S/pp. Nº 1152 v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Francisco Lotc. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/pp. Nº 1153 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a César y Félix Bernabé, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado y Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se les intruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/pp Nº 1154 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, a Manlio Masotto, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/pp. Nº 1155 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, a Lorenzo de la Plaza, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/pp. Nº 1156 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Harry Goldeman y Martín Petzold, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.

E 9 junio S/pp. Nº 1157 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza a Juan Liftenegger, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — Alberto Speroni, secretario.
E 9 junio S/pp. Nº 1158 v- 15 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Clemente Cáceres y Teodosio Pérez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante el Juzgado ante dicho. Secretaría del doctor Quintín Munuce, interinamente a mi cargo, a efectos que se les comunicarán. — Rosario, Mayo 30 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-9 junio S/pp Nº 1159 v-15 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Manuel Lezcano, argentino, de 22 años de edad, domiciliado en Pergamino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a efectos que se le notificarán, todo lo cual se halla ordenado en el sumario que se le instruye conjuntamente con otros sujetos, por hurto al Capitán del vapor japonés «Buyo Marú», el que tramita en el Juzgado ante dicho. Secretaría del doctor Quintín Munuce, interinamente a mi cargo. — Rosario, Mayo 30 de 1921. — Belisario Vera Barros secretario.

E-9 junio S/pp Nº 1160 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Castro, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1921. — Ernesto G. Rom, secretario.

E-9 junio S/pp Nº 1161 v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Dodero y a Luis G. Giaollo Vernengo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires 2 de Junio de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia tercer piso.

E 9 junio s/pp. Nº 1162 v- 15 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera poblicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Zurzun, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — Nicolás González Yramain, secretario.

E 9 junio s/pp. Nº 1163 v- 15 julio.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arturo Gil Gil, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1921. — P. A. S. Julio A. Padilla. — Luis Demaría, secretarios.
E 4 junio S—p. p. 1125 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Emilio para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Mayo 24, de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 4 junio S—p. p. 1126 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael De Paola, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 4 junio S—p. p. [illegible] v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Pilerson, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 4 junio S—p. p. 1128 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX HUHNE y ENRIQUE FLEIMAN o FREIMAN para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario
E 4 junio S—p. p. 1129 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Voss, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 4 junio S—p. p. 1130 v 11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Barán, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano.
E-4 junio S/pp Nº 1131 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Voitulán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
E-4 junio S/pp Nº 1132 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde el presente a Juan R. Pizzorno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-4 junio S/pp Nº 1133 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Emilio Anza, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1921. — Angel M. Cordero, secretario
3er. piso Palacio de Justicia
E-4 junio S/pp Nº 1134 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Pons Almiñana», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por dicho delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriera. — Buenos Aires, Junio 1º de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, Tercer piso.
E. 4 junio S-p-p 1135 v- 11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Domingo Spandonari», acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 4 junio S-p-p 1136 v- 11 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Somayño o Somaini, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1921. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
E. 4 junio S-p-p 1137 v- 11 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MATILDE ELENA BELLON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. — Francisco D. Quesada, secretario.
E. 4 junio S-p-p 1138 v- 11 julio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don Pedro Bacigaluppo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Rosario, Mayo 30 de 1921. — Jorge García González, secretario.
E. 4 junio S-p-p 1139 v- 11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Juana Olivera, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1107 v-4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Alfredo Bernet», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1108 v-4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Ricardo García», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1109 v-4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, si cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Lastra», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, Lavalle al centro.
E 30 mayo S p.p. 1110 v-4 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Gabriel Real o Gabriel Rial (a) «Diego», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Mayo 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3º, Lavalle al centro.
E-30 mayo S/p.p. 1111 v.4 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Miranda o Pereyra a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Mayo 10 de 1921. — Jacinto A. Malbrán secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3º Lavalle al centro.
E-30 mayo S/p.p. 1112 v.4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Arturo Villezi, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecicre. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1921. — Jacinto A. Malbrán secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3º, Lavalle al centro.
E-30 mayo S/p.p. 1113 v.4 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, si cita llama y emplaza al ciudadano Timoteo Galván, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Fedral mencionado, Secretaría a cargo del Doctor Quintín Munuce, a notificarse de una resolución recaída en el proceso que se le sigue por infracción al art. 66 de laLey 4707 — Rosario Mayo 12 de 1921. — Belisario Vera Barros secretario.
E-30 mayo S/p.p. 1114 v.4 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a José Dipablo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría David Uriburu — Local del Juzgado — Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1921 .— David Uriburu, secretario.
E-30 mayo S/pp. 1116 v.4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pedro Costa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.
E-30 mayo S/pp Nº 1117 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José García para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires Mayo 19 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.
E-30 mayo S/pp Nº 1118 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Stelin, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no compereciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario

E-30 mayo S/pp Nº 111' v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 17 de 1921 .— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-30 mayo S/pp Nº 1120 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José o Juan Machi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1921. — José E. Cirio secretario.

E-30 mayo S/pp Nº 1121 v 4 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Francisco Alberto Bustos y Rómulo A. Betrosky, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se le siguen a instancia Fiscal en el Juzgado ante dicha Secretaría del doctor Quintín Munuce, interinamente a mi cargo. — Rosario Mayo 17 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-30 mayo S/pp Nº 1122 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ausente Francisco Concal por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1921. — Juan C. Avila secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso.

E-30 mayo S/pp Nº 1123 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días desde la primera publicación del presente para que a estar a derecho comparezcan Gaijano Rechi y Luis Gorlero en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 7029 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires Mayo de 1921. —
Local del Juzgado Palacio de Justicia — Talcahuano y Lavalle, quinto piso .— M. Thwaites Lastra secretario.

E-30 mayo S/pp Nº 1124 v 4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a José Pasquali, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo seis de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 18 mayo S. p.p. 1088 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arnaldo Alemagna y Alberto Borsella, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E. 18 mayo S. p.p. 1089 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata Doctor don Clodomiro Zavalía se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por treinta días a Julio P. Giudice para que comparezca dentro de dicho término ante este Juzgado a tomar intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por extravío de Encomienda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata. Noviembre 15 de 1918. — Julio A. Fonrouger secretario

E 18 mayo S/p. .p 1090 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata, Doctor don Clodomiro Zavalía se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por treinta días, a doña Berta Schneider para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado a tomar intervención que corresponde en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata Noviembre 15 de 1918 — Julio A. Fonrouger secretario

E 18 mayo S/p.p. 1091 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía se cita por medio del presente que se publicará por treinta días a José M. Lallemand, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación al Colegio Nacional de San Isidro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — La causa tramita por la Secretaría a mi cargo. — La Plata. Abril 25 de 1921. — Julio A. Fonrouge secretario.

E-18 mayo S/pp 1093 v 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a Félix Amante, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 9 de 1921. — J. Serrano secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 18 mayo S. p.p. 1103 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Miguel o Julio Miguel Guerra, por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Mayo de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E 18 mayo S. p.p. 1104 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Señan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Mayo 11 de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E 18 mayo S. p.p. 1105 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, a Antonio González o Luis Delacua o Bevilacua (a) Ñanga o Juancito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Mayo once de 1921. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 18 mayo S.p.p. 1106 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza a Enrique Sábile para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1075 v.16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Salvador Velazco para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E. 11 mayo S.p.p. 1076 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Pablo Sarpi para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González. secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1077 v.-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesús Rico para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1078 v.-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Leonardi para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1079 v.16 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Pablo A. Mazzini para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional el que tramita por ante la Secretaría del subscripto bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno sino compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — E. Gómez Molina, secretario.

E 11 mayo S. P. p 1084 v. 16 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Silvio Crescenti no Basignana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al Art. 9 de la Ley 3972, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 11 mayo S p. p. 1085 v- 16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por treinta días a Alberto Richeri para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires Abril 28 de 1921. — David Uriburu secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1086 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benito Blanco y José Frías a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 2 de mil novecientos veintiuno. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 mayo S.p.p. 1087 v.16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza a «José Tazzioli» para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo 1080/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor L. Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a «Magdalena Castaño» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E-11 mayo S/pp N° 1081 v 16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a «Jaime Yasky» para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Héctor E. González secretario.

E 11 mayo 1082/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Santiago Grimberg», para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires Mayo 2 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 mayo 1083/S/p.p. v-16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos Cardoso, Orosimbo, clase 1899, matrícula 1938. — Quiroga Pantaleón, clase 1899; matrícula 682 — Oviedo Cristobo, clase 1900, matrícula 465 — Reyna María J., clase 1900, matrícula 1556, por infracción al servicio militar J. Zárate Alejandro, clase de 1901, matrícula N° 1078. — Pauda Guillermo clase 1901, matrícula 1773; Monti Alfredo Luis clase 1902, matrícula 1147; por infracción a la Ley de enrolamiento, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 4707 y 8129, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen. — Bell -Ville Abril 21 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 4 mayo S/p p. 1055 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al sujeto Juan Gutiérrez (a) «La Chancha Franco», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de una bicicleta en el Puerto de esta Ciudad, sumario que tramita en el Juzgado antedicho, secretaría del autorizante. — Rosario Abril 15 de 1921 — Quintín Munuce, secretario.

E mayo 4 S/pp. 1056 v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Silvestre Victorino Ferreyra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que se le sigue a instancia fiscal, por infracción a la Ley 8129 Art. 2°, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, doy fe. — Rosario Secretaría; Marzo 12 de 1921. — Quintín Munuce secretario.

E mayo 4 S/pp. 1457 v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Arias y Eduardo Cotelo Freire, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — J. S. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E 4 mayo S/p. p. 1049 v-10 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Climent, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — Horacio H. Debranich, secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1050 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1921. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1051 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del [illegible] a Alfredo G. Miranda y Belarmino Menéndez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Abril de 1921. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1052 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino Abad, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1053 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Meesa y N. Olives, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1921. — Alfredo Barrionuevo secretario.

E 4 mayo S/p. p. 1054 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Sarniguet a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 19 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1060 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Alden a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1061 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Antonio Martínez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/ p. p. 1062 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angélica Campos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por aborto provocado se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1921 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1063 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Pelesson, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 4 mayo S/p. p. 1064 v-10 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza al prófugo Ricardo González, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Abril 26 de 1921—Epifanio Sosa secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 4 mayo S/p. p. 1065 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L Domínguez cítase a José Videla para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Abril 28 de 1921.—Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 4 mayo S/p. p. 1066 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Oscar González procesado por lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1067 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Ríos, procesado por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1068 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel García o José López procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1069 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Tomás Deluca procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1070 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Luis Van Horc procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Abril 29 de 1921. Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1071 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Villanueva, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1072 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Merlino a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1073 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jesús Martínez procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Abril 29 de 1921. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-4 mayo S/pp. 1074 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra Marcos Berraziartú, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Marcos Berraziartú, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio antes mencionado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no concurre. — Secretaría Rosario, Abril 18 de 1921. — Santos J. Saccone secretario.

E-4 mayo S/p.p. 1058 v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Domingo Ahumada, Virgilio Avila, Tobías de la C. Alegre, Demetrio Bravo; Valentín Balcarce, Adriano Barone, Carlos Bastiamutti, Pedro Borzone, Martín Bonetti, José Balzico, Alfio Cappelera. Félix Cardoso, Antolín Contreras, Ruperto Cordero, José Carrosco, Ignacio Cabrera, Juan C Cabral, Juan Cámpora, Pedro Cardillo; Avelino Cedán, Alberto Ferrer, José Flores, Paulino Francisa, Gregorio Gorozito, Víctor Garay, Pedro Cavazza Saturnino Guimarais, Valentín Gómez Ramón Isleño, Timoteo Suárez, Carlos Lemelsón, Miguel Lintino, Víctor Lucero; Tránsito Herrera; José Llesca, Pastor Llanes Alberto Matharán. Luis Molina, José Maietti; José Medina. Enrique Marzano, Mariano Miralles, Carlos Masutti Ramón Martínez, Zenón Naba, Bernardino Ortega, Faustino Otazo'a, Giosme Pica;. Juan Pell, Domingo Rossi; Francisco Rodríguez, Aquiles Rossi; Humberto Rossi, Juan Rudmann; Vicente Riquelme, Eduardo Relandi; Pablo Sánchez, Luis Santamaría; Juan Taltabull. Luis Troncoso. Domingo Vieyra, José Vega, Marcos Vergara, César Blanco, Jesús Ceballos y Carlos Zapata, para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario Abril 26 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E 4 mayo S//pp. 1059 v-10 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente N° 4528, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Eduardo Nilsson propietario del yacht «Los Laureles» para que él o su representante, comparezca a la Oficina de Sumarios de esta Prefectura General — Reconquista 281 — a notificarse de la resolución dictada con fecha 25 de Marzo ppdo., en el citado expediente bajo apercibimiento de tenerse por abandonado al referido yacht y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1921. — Arturo B. Nieva, Oficial mayor.

v-2 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 6936 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata, hallada abandonada frente a Villa Lanús por el vecino Segundo Lujan, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7 metros, manga tres metros, puntal 0.82, nueve pares de curvas de madera dura, proa y popa de espejo, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1921. — Pedro Ungaro, oficial 1°.

v- 15 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente R. 10966 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada en la costa de Quilmes entre los Arroyos Grande y Las Nutrias cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.97 metros manga 1.54 metros y puntal 0.80; casco de madera, pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa.

Tiene regala y en el castillete de proa el cual se cierra por medio de una pequeña puerta está colocado el tanque de la nafta. A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa.

La embarcación se gobierna por el centro de la misma por medio de una palanca de madera colocada a estribor.

En una chapita colocada en su interior dice: Warten Mass.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Pedro P. Ungaro, oficial 1°.

v-16 junio.

I. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL